

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA**  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO XLIX - N° 3801

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 28 de Octubre de 2004.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 2707**

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente JP-N° 769.020/04, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la ratificación de la Disposición N° 042/JP/04, dictada por Jefatura de Policía, dependiente del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se crea el "**CUERPO SANITARIO PROFESIONAL DE LA POLICIA PROVINCIAL**" con sus misiones y funciones que como **ANEXOS I y II** forman parte integrante de la misma;

Que el objeto de dicho Cuerpo es el de cumplir estrictamente tareas inherentes a la función policial en su faz de auxiliar de la justicia;

Que la previsión del Cuerpo Sanitario, viene a satisfacer las necesidades de profesionales de la salud en la Institución, posibilitando de esta manera, que las dependencias puedan cumplir debidamente su misión;

Que por lo expuesto se hace necesario el dictado del Instrumento Legal pertinente;

Por ello y atento al Dictamen N° 789/04, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 25;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes la Disposición N° 042/JP/04, dictada por Jefatura de Policía, mediante la cual se crea el "**CUERPO SANITARIO PROFESIONAL DE LA POLICIA PROVINCIAL**" con sus Misiones y Funciones que como **ANEXOS I y II** forman parte integrante de la misma.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía), a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

**DECRETO N° 2710**

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 412.788/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado actuado se tramita la Licitación Pública N° 19/04, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION GIMNASIO POLIDEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS**";

Que a fojas 167/168 luce agregado Decreto N° 1800 de fecha 16 de Junio de 2004, mediante el cual se autorizó el llamado a Licitación Pública tendiente a contratar la ejecución de la citada obra;

Que conforme surge del Acta de Apertura obrante

**Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO**  
 Gobernador  
**Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO**  
 Ministro de Gobierno  
**Ing.° LUIS VILLANUEVA**  
 Ministro de Economía y Obras Públicas  
**NELIDA LEONOR ALVAREZ**  
 Ministro de Asuntos Sociales  
**Sr. LIDORO ALBERTO CHALE**  
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación  
**Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
 Fiscal de Estado

a fojas 177, se constató la presentación de una única oferta correspondiente a la firma: CHIMEN AIKE S.A.;

Que una vez obtenido el Informe Técnico, se expidió la Comisión de Preadjudicaciones mediante el Acta obrante a fojas 338/339, aconsejando declarar fracasada la presente Licitación Pública;

Que en consecuencia, la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas procedió a efectuar la notificación correspondiente;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 699/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 344;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE** el trámite de la Licitación Pública N° 19/04, tendiente a contratar la ejecución de la Obra denominada: "**CONSTRUCCION GIMNASIO POLIDEPORTIVO EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS**", en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DESESTIMASE** la oferta presentada por la Firma CHIMEN AIKE S.A. por aplicación de la cláusula 5.7. del Pliego de Cláusulas Generales: por no acreditar el equivalente a dos (2) veces la superficie realizada en obras de similares características a la de la presente licitación (Cláusulas Generales 4.5.a) Inciso e.) Antecedentes Empresarios Anexo B); por no presentación de Actas de Recepción provisionarias ni definitivas (Cláusulas Generales 4.5.a) Inciso f) Antecedentes Técnicos Anexo C punto A) por no presentación de Actas de Recepción provisionarias ni definitivas (Cláusulas Generales 4.5.a) Inc.g) Obras Análogas Anexo "C1") las obras ejecutadas no son análogas a la licitada.-

Artículo 3°.- **DECLARASE FRACASADA** la presente Licitación Pública en razón de no haberse obtenido oferta válida o admisible.-

Artículo 4°.- **PROCEDASE** por la Dirección Provincial de Contrataciones a la devolución de la respectiva Garantía de Oferta.-

Artículo 5°.- **NOTIFIQUESE**, fehacientemente al oferente.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing.° Luis Villanueva

**DECRETO N° 2711**

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 414.207-04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de Enero de 2004, las Provincias de Chubut y Santa Cruz, a través de sus respectivos Gobernadores, suscribieron el Convenio Interprovincial de Integración en el cual ambos Gobiernos acuerdan realizar en forma conjunta las acciones tendientes a remover las causas que provocan el riesgo de una crisis de abastecimiento en el subsistema sur del mercado mayorista eléctrico del sistema patagónico (MEMSP), el que fuera ratificado por Decreto N° 226/2004 y aprobado por Ley N° 2678;

Que el Convenio Interprovincial tiene por objeto la adquisición por parte de las Provincias de Chubut y Santa Cruz del cien por ciento (100%), en una proporción del cincuenta por ciento (50%) cada una de ellas, del paquete accionario de Energía del Sur S.A., propiedad de Eléctrica del Sur S.A. (60%) y Xcel Energy Argentina S.A. (40%), así como el cien por ciento (100%) de las acciones de su controlante Eléctrica del Sur S.A., propiedad del Xcel Energy Argentina S.A. (100%);

Que ambas Provincias a través de sus representantes, con fecha 22 de Abril del corriente año realizaron una oferta para la adquisición de la totalidad de las acciones y votos de la empresa Energía del Sur S.A. y Eléctrica del Sur S.A., la que fue ratificada por Decreto N° 1603/04;

Que por parte del titular del paquete accionario y de conformidad a los antecedentes obrantes, los representantes provinciales recepcionan una contrapropuesta y consecuentemente éstos realizan con fecha 1 de Junio de 2004, una propuesta final sujeta a las mismas condiciones que la primigenia;

Que con fecha 7 de Junio del corriente año, la Xcel Energy Argentina Inc. manifiesta formalmente la voluntad de continuar con la transacción;

Que mediante Decreto N° 2333 de fecha 6 de Agosto de 2004, se autoriza al señor Fiscal de Estado, doctor Pablo Gerardo GONZALEZ, a suscribir el contrato en representación del Estado Provincial;

Que dada la necesidad y urgencia de finalizar la operación y teniendo en cuenta el avance del trámite ante el Banco Central de la República Argentina para obtener la autorización a transferir al exterior los fondos destinados a cancelar el precio de la compra propiciado por la Provincia de Santa Cruz, se hace necesario el dictado del acto administrativo pertinente;

Que con el objeto de evitar la duplicidad de esfuerzos en la realización de trámites de autorización y considerando que se trata de una única transferencia al exterior que involucra a ambas Provincias, resulta procedente aceptar la solicitud efectuada por el señor Gobernador de la Provincia de Chubut mediante Nota N° 80/GR de fecha 10 de Setiembre de 2004, a través

de la cual requiere que la Provincia de Santa Cruz realice la transferencia del cien por ciento (100%) del precio de la operación, comprometiéndose a cumplir en forma inmediata con el aporte del cincuenta por ciento (50%) que a la Provincia de Chubut le corresponde abonar;

Por ello y atento al Dictamen N° 697/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 23;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ACEPTASE** la solicitud cursada por la Provincia de Chubut a través del titular del Poder Ejecutivo, referente a la transferencia al exterior, del cien por ciento (100%), por parte de la Provincia de Santa Cruz, del precio de la operación de adquisición del paquete accionario de las Empresas Energía del Sur S.A. y Eléctrica del Sur S.A., en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que la proporción del cincuenta por ciento (50%) que corresponde abonar a la Provincia de Chubut por la adquisición del paquete accionario de las Empresas Energía del Sur S.A. y Eléctrica del Sur S.A., deberá ser reintegrada en la modalidad indicada por el señor Gobernador de esa Provincia en la solicitud que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **DISPONGASE** la Cuenta Rentas Generales de la Provincia de Santa Cruz, a los efectos de la restitución del cincuenta por ciento (50%) del precio de la operación que corresponde abonar a la Provincia de Chubut.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ing.º Luis Villanueva

DECRETO N° 2713

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2004.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 574.096/04, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 11/13 obra Ley Provincial N° 2556 con el correspondiente Decreto de Promulgación N° 1681/00, reglamentada por Decreto N° 1583/01, mediante la cual se dispuso que el producido de las multas impuestas por virtud del Capítulo V de la Ley N° 2450 se destine a la financiación del funcionamiento de hogares de contención, recreación y rehabilitación de personas con discapacidad, promovidos por organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro constituidas legalmente, descriptos en el ANEXO I, que forma parte integrante de la citada Ley;

Que el Artículo 2° de la mencionada norma, establece la escala de porcentajes a aplicar según los ingresos generados de las multas impuestas, asimismo en su Artículo 3°, se dispone que por única vez, de los fondos existentes se aplicará el diez por ciento (10%), a destinarse al "Programa para Hogares de Personas con Discapacidad";

Que la Subsecretaría de Acción Social del Ministerio de Asuntos Sociales, ha habilitado en el Banco Santa Cruz S.A. la Cuenta Corriente N° 723.517/6, a efectos de receptor los fondos en virtud de lo dispuesto en la citada norma;

Que a fojas 3, obra constancia emanada del mencionado Banco, en la que certifican los fondos obrantes en la Cuenta Corriente N° 723447/0-Multas- Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, monto que a la fecha ascienden a la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 1.636.176,16);

Que a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 2556, se torna imperativo proceder al dictado del presente, ordenándose la transferencia del porcentaje indicado, a la Subsecretaría de Acción Social, debiéndose tomar los recaudos pertinentes a

fin de dar estricta observancia, en lo sucesivo, al precepto legal antes mencionado;

Porello y atento al Dictamen AL-N° 748/04, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 9 y vta.;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DISPONSE** la transferencia a favor de la Subsecretaría de Acción Social, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, del diez por ciento (10%) de la suma obrante en la Cuenta Corriente N° 723447/0, perteneciente a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, provenientes de las multas impuestas y en virtud de lo normado en el Capítulo V de la Ley N° 2450, los que deberán ser destinados a la financiación del funcionamiento de hogares de contención, recreación y rehabilitación de personas con discapacidad promovidas por organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro constituidas legalmente, la que deberá ser depositada en la Cuenta Corriente N° 723517/6, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente y en cumplimiento de la Ley N° 2556 y su Decreto Reglamentario N° 1583/01.-

Artículo 2°.- **DESE CUMPLIMIENTO** en lo sucesivo a las disposiciones contenidas en los Artículos 2° y 4° de la Ley N° 2556, procediéndose en consecuencia.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** a los Ministerios de Gobierno y de Asuntos Sociales, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 2716

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2004.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-N° 303.867/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia la ratificación del Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado en este acto por el señor Subsecretario de Asuntos Administrativos, Prof. Rubén Oscar **ARREJORIA** y la señora Adriana Elizabeth **SORBERA** de la ciudad de Caleta Olivia;

Que la locación del inmueble se fija en un monto inicial de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.-) mensuales que deberá ser depositado por ante la Caja de Ahorro N° 73863/2 de la Sucursal Caleta Olivia del Banco Santa Cruz S.A. por mes adelantado, operando su vencimiento del 1 al 10 de cada mes;

Que el inmueble objeto del presente, será destinado exclusivamente al funcionamiento de la Dirección de Prensa Provincial Zona Norte, cuya locación tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses a partir del día 1° de Agosto de 2004 y hasta el 31 de Julio de 2007;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del presente instrumento legal debiendo exceptuarse el trámite de los alcances del Artículo 35° del Decreto N° 140/91;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **EXCEPTUASE** el presente trámite de los alcances del Artículo 35° del Decreto N° 140/91.-

Artículo 2°.- **RATIFICASE** en todas sus partes, el Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representado en este acto por el señor Subsecretario de Asuntos Administrativos, Prof. Rubén Oscar **ARREJORIA** y la señora Adriana Elizabeth **SORBERA** de la ciudad de Caleta Olivia, el que será destinado exclusivamente al funcionamiento de la Dirección de Prensa Provincial Zona Norte, y que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación -ITEM: Ministerio -CARACTER: Ad-

ministración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUB PARCIAL: 235 - Alquileres, del Ejercicio 2004.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lidoro Alberto Chaile

DECRETO N° 3152

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2004.-

V I S T O :

La necesidad de actualizar y modernizar los procesos de la Administración Financiera Gubernamental y del Control en el Estado, utilizando criterios técnicos y impuestos en la materia; y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Financiera está conformada por un conjunto de sistemas interrelacionados y que por lo tanto su renovación cualitativa tiene que darse en un marco de la integración de los sistemas;

Que dicha renovación implica una definición e instrumentación coherente y consistente de los sistemas que la integran, incluyendo la redacción de las respectivas normas y procedimientos;

Que para el desarrollo de las tareas que ello trae aparejado, es necesario conformar una conducción que guíe los trabajos con la participación de los responsables de la conducción de las áreas de Contaduría, Tesorería y Presupuesto, que constituyen los principales sistemas que se integrarán en esta etapa;

Que por extenderse la mejora al control, tanto interno como externo, se ha considerado conveniente invitar a un miembro del Honorable Tribunal de Cuentas quien ha prestado su conformidad, a integrar el Consejo Rector de Implementación y Seguimiento de las actividades;

Que se requiere para el desenvolvimiento de los trabajos, una definición previa de especificaciones funcionales de cada uno de los sistemas que integran la Administración Financiera destinada a guiar el diseño y desarrollo de las respectivas aplicaciones informáticas;

Por ello y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo N° 119° -Incisos 5) y 18) de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CREASE** el Consejo Rector para la implementación y seguimiento del Programa de Mejora de la Administración Financiera Provincial, con dependencia del señor Ministro de Economía y Obras Públicas, a quien asistirá en la misión de impulsar y controlar la ejecución del programa de reforma.-

Artículo 2°.- El Consejo Rector estará integrado por la Contadora General de la Provincia CPN. Graciela **ZUCOTTI**, el Tesorero General de la Provincia, don Gonzalo **OLIVEIRA**, la Directora Provincial de Presupuesto, doña María Isabel **TORRES** y el Vocal del Tribunal de Cuentas, CPN. Carlos Domingo **SANCHEZ**.-

Artículo 3°.- **ESTABLECES** E que las Resoluciones del Consejo Rector se adoptarán por mayoría simple de sus miembros, pudiendo dictar las normas que regulen su funcionamiento.-

Artículo 4°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que las funciones básicas de dicho Consejo Rector serán las siguientes:

1. Definir un plan de trabajo de instrumentación de la mejora y de revisión de los procesos administrativos a ser aprobado por el señor Ministro, y efectuar su control y seguimiento.-

2. Revisar los procesos administrativos actuales y definir los cambios instrumentales bajo una visión de

integración de sistemas.-

3. Definir los roles y funciones de cada uno de los órganos rectores, en los distintos sistemas de ejecución.-

4. Definir el plan de integración - o reemplazo - de los distintos sistemas y demás aplicaciones ya desarrolladas.-

5. Proponer modificaciones a la normativa legal vigente (Decretos, Resoluciones, Circulares, etc.), a los fines de que se adapten las mismas a los procedimientos administrativos que se establezcan.-

6. Disponer la elaboración de manuales, normas y diseño de procedimientos para el correcto funcionamiento de los sistemas.-

7. Efectuar un seguimiento de las tareas que se realicen en el ámbito de cada sistema.-

8. Definir el diseño, características técnicas y necesidad de la contratación y el desarrollo de las aplicaciones informáticas relacionadas con los sistemas involucrados.-

9. Controlar y certificar los avances de obras conforme al plan.-

10. Determinar las necesidades, aspectos técnicos, y supervisar la gestión de la compra del equipamiento informático necesario para la implementación de las nuevas aplicaciones, conjuntamente con las áreas técnicas respectivas para el desarrollo del Programa de Mejora implementado.-

11. Elaborar un Proyecto de Ley de Administración Financiera Provincial, compatible con la Legislación Nacional vigente, Ley de responsabilidad Fiscal y las especificaciones de los organismos multilaterales.-

12. Informar periódicamente al señor Ministro de Economía y Obras Públicas sobre los avances y problemas que se detecten en la implantación de la mejora.-

13. Todas las demás funciones que le asigne el señor Ministro de Economía y Obras Públicas.-

14. Toda otra función no prevista y que resultara necesaria para alcanzar los objetivos del programa de mejora.-

Artículo 5°.- **DISPONESE** que todas las dependencias de la Administración Central, Entes Autárquicos y Descentralizados, Empresas Sociedades del Estado y otros organismos, estarán obligadas a cumplir las disposiciones que dicte este Consejo Rector.-

Artículo 6°.- **DETERMINASE** que las dependencias citadas en el Artículo anterior no podrán efectuar desarrollos informáticos relacionados con los sistemas que conforman la administración financiera, sin la correspondiente aprobación de dicho Consejo.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 8°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Contaduría General, Tesorería General, Dirección Provincial de Presupuesto) y Tribunal de Cuentas a sus efectos, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing.º Luis Villanueva

## DECRETOS SINTEZADOS

### DECRETO N° 2703

RIO GALLEGOS, 10 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MAS-N° 212.542/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Sandra Inés **GUTIERREZ HERNANDEZ** (D.N.I.N° 24.168.375) para cumplir funciones como Mucama en el Hospital Distrital de Perito Moreno Regional, entre las fechas 01 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

### DECRETO N° 2704

RIO GALLEGOS, 12 de Setiembre de 2004.-

**ENCOMIENDASE**, a partir del día 12 de Setiembre de 2004, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador de la Provincia, don Carlos Alberto **SANCHO**.-

### DECRETO N° 2706

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2004.-

**REASUMIR** por el suscripto, a partir del día 14 de Setiembre del año 2004, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

### DECRETO N° 2708

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2004.-  
Expediente JP-N° 769.020/04.-

**ELIMINANSE**, a partir del día 1° de Julio de 2004, dieciséis (16) Cargos de Agentes de Policía, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Presupuesto 2004.-

**CREANSE**, a partir del día 1° de Julio de 2004, quince (15) Cargos Nivel Dirección- Personal Autoridad Superior - y una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Interior - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Cuerpo Sanitario Profesional, del Ejercicio 2004.-

**TOMASE**, el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2004.-

**DESIGNANSE**, a partir del día 1° de Julio de 2004, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, en los cargos de Directores a los siguientes Profesionales:

- **BONGIOVANNI**, Sergio Rafael (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.666.295) - Médico, dependiente de la División Criminalística de la localidad de Caleta Olivia.-

- **MARTIN**, Federico Marino (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.941.089) - Médico, dependiente del Departamento Judicial con asiento en Río Gallegos.-

- **DISTEFANO**, Jorge Emilio (Clase 1956 - D.N.I. N° 11.959.577) - Médico, dependiente del Departamento Judicial con asiento en Río Gallegos.-

- **PEREA**, Marcela Alejandra (D.N.I. N° 18.430.169) - Médica, dependiente del Departamento Judicial con asiento en Río Gallegos.-

- **MARTINEZ**, Roberto Sergio (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.175.542) - Licenciado en Bioquímica, dependiente de la División Criminalística de la localidad de Caleta Olivia.-

- **MARADONA**, Federico Andrés (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.798.530), dependerá del Departamento Personal - Servicio de Reconocimiento Médico Policial.-

- **MARTIN**, María Roberta (D.N.I. N° 22.711.641) - Técnica Química, como Jefe Departamento Auxiliar, dependiente del Departamento Judicial, sin estabilidad

en el empleo cuya designación queda limitada al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, a quien se le asigna una remuneración mensual equivalente al cargo de mención según resulte de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más los adicionales que le pudieran corresponder al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIAL: Profesionales Médicos, del Presupuesto 2004.-

### DECRETO N° 2709

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MAS- N° 215.020/04.-

**ACEPTASE** a partir del día 23 de Agosto del año 2004, la renuncia al cargo de Director de Coordinación Interdisciplinaria, dependiente de la Dirección Provincial de Protección Social en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - interpuesta por la señora Liliana **LOPEZ** (D.N.I. N° 5.464.202), cuya designación fue dispuesta por Decreto N° 816/04, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**AGRADECERE** la responsabilidad y compromiso puesto de manifiesto por la señora **LOPEZ**, durante su desempeño en el cargo conferido.-

**RECONOZCASE** y **ABONESE**, a favor de la señora Liliana **LOPEZ** (D.N.I. N° 5.464.202) por el período comprendido entre las fechas 1° de Marzo y hasta el 23 de Agosto de 2004, el beneficio establecido por Decreto N° 061/04, por encontrarse acreditados los requisitos para acceder al mismo.-

### DECRETO N° 2712

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2004.-

**ENCARGASE**, a partir del día de la fecha, la atención de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Roque Alfredo **OCAMPO** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.422.503), sin perjuicio de sus actuales funciones como Presidente de la Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual.-

### DECRETO N° 2714

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 574.322/04.-

**DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL**, los "*Foros de Participación Comunitaria de la Secretaría de Estado de Seguridad (S.E.S.) - Patutas para el fortalecimiento familiar*", a llevarse a cabo desde el día 06 al 09 de Setiembre en zona norte y del día 21 al 24 de Setiembre en zona sur y centro de la Provincia de Santa Cruz, contando con la presencia de los Licenciados Pablo **ROSSI**, Leandro **PAVON** y Yanina **FARBER**, representantes de la *Fundación Manantiales*, Institución dedicada al abordaje e investigación de temáticas relacionadas con las problemáticas adolescentes y su relación con la sociedad.-

**ASIGNASE**, una Entrega de Fondos a favor de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00)** para solventar gastos de pasajes, combustible y lubricantes, impresión de folletos, imprevistos, alojamiento y comida que demandarán la concreción de las actividades organizadas para tal fin, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

**AUTORIZASE**, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión a la extensión de pasajes por los tramos comprendidos entre BUENOS AIRES-COMODORO RIVADAVIA-BUENOS AIRES-BUENOS AIRES-EL CA-LAFATE-RIO GALLEGOS-BUENOS AIRES, a favor del Licenciado Pablo **ROSSI** (D.N.I. N° 18.688.110), por los tramos comprendidos entre

BUENOS AIRES-COMODORO RIVADAVIA-BUENOS AIRES, a favor de la Licenciada Yanina **FARBER** (D.N.I. N° 2.872.983-4 de Nacionalidad Uruguaya) y por los tramos comprendidos entre BUENOS AIRES-EL CALAFATE-RIO GALLEGOS-BUENOS AIRES a favor del Licenciado Leandro **PAVON** (D.N.I. N° 25.487.804).-

**AFFECTASE**, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Seguridad - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Seguridad Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2004.-

**ABONASE**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, dependiente del Ministerio de Gobierno la suma citada en el Artículo 2° del presente Decreto.-

#### DECRETO N° 2715

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2004.- Expediente MEOP-N° 411.038/04.-

**RATIFICAR** los términos de la Resolución N° 570/04, mediante la cual se designó a partir del día 1° de Abril del año 2004 en el cargo de Jefe de Departamento Comunicaciones, dependiente de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 15, señora Marta Mónica **LEGUE** (D.N.I. N° 13.691.547).-

#### DECRETO N° 2717

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2004.- Expediente MAS-N° 213.913/04.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Vanina Marta **ESQUENAZI** (D.N.I. N° 24.144.676), para desempeñarse como Médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2004, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 2718

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2004.- Expediente MSGG-N° 302.635/04.-

**RESCINDASE**, a partir del día 1° de Diciembre de 2003, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y el Licenciado Balbino Daniel **SANZ** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.156.079), efectuado en base a una (1) Categoría 20, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, para cumplir funciones en la Subsecretaría de Turismo de la Municipalidad de El Calafate.-

**RECONOCER, APROPIAR**, al presente ejercicio financiero y **ABONAR** la suma de **PESOS TRES-**

**CIENTOS TREINTAYDOS CONDIEZCENTAVOS (\$ 332,10)** al ex - agente de Planta Contratada - Agrupamiento: profesional - Categoría 20, don Balbino Daniel **SANZ** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.156.079), quien cumplía funciones en la Subsecretaría de Turismo de la Municipalidad de El Calafate, en concepto de pago de quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2003.-

**AFFECTAR**, el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS TREINTAY DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 332,10)** el que será imputado en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2004.-

#### DECRETO N° 2719

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2004.- Expediente JP-N° 769.220/04.-

**AUTORIZASE** a Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la adquisición de un (1) calefactor EMEGE de 5.400 calorías hora tiro balanceado, un (1) calefactor EMEGE de 5400 calorías hora tiro natural, seis (6) calefactores de 9000 calorías hora para gas envasado y un (1) termotanque de 120 litros para gas envasado, destinados a la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía, a la Escuela de Cadetes de Policía "Eduardo Victoriano Taret" y a la Sub-Comisaría de Güer Aike.-

**AFFECTASE** preventivamente la suma de **PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$4.945,00)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: 301 - Moblaje, del Ejercicio 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que los Bienes de Capital mencionados en el Artículo 1°, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

#### DECRETO N° 2720

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2004.- Expediente GOB-N° 106.899/04.-

**DECLARANSE** de INTERES CULTURAL PROVINCIAL, las "**Jornadas de Patrimonio Cultural Provincial**" a realizarse en esta ciudad capital durante los días 13 al 17 de Setiembre de 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el mencionado evento no ocasionará gastos al erario provincial.-

#### DECRETO N° 2721

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2004.- Expediente MSGG-N° 302.306/04.-

**RECONOCER**, los servicios efectivamente prestados y abonados por el período comprendido entre el día 1° de Abril y hasta el día 30 de Junio de 2004, al señor Genaro Nicolás **TRUCCO** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.026.574) quien cumplió funciones como piloto (Nivel Dirección) en la Dirección Provincial de Aeronáutica, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

**AUTORIZAR**, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con varios agentes por el período comprendido desde el día 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2004, para cumplir funciones en los lugares que se detallan en cada caso, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a la categoría o nivel que se especifican, con todos los adicionales y suplementos vigentes resultando igualmente

acreedores a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

- **AGUILAR**, Norma Beatriz (D.N.I. N° F 10.824.099) para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Recursos Humanos - Categoría 15.-

- **ALMONACID**, IdaNélida (D.N.I. N° 12.777.997), para cumplir funciones en la Subsecretaría de Planeamiento y la Función Pública - Categoría 19.-

- **ALVARADO**, Sandra Elizabeth (D.N.I. N° 20.211.702), para cumplir funciones en el Buffet de Casa de Gobierno dependiente de la Dirección Provincial de Despacho - Categoría 15.-

- **ALVAREZ**, Lorena Ester (D.N.I. N° 26.956.905), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Despacho - Categoría 10.-

- **ALVAREZ**, Pablo Javier (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.062.569), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Aeronáutica - Categoría 23.-

- **ALVAREZ**, Vanesa Beatriz (D.N.I. N° 25.602.463), para cumplir funciones en la Dirección de Personal - Categoría 15.-

- **ARGIROPULOS**, Héctor Raúl (Clase 1949 - D.N.I. N° 5.404.071), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Telecomunicaciones - Categoría 19, más el Adicional por Información Pública.-

- **ARGUELLES**, Rodrigo (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.919.979), para cumplir funciones como Piloto en la Dirección Provincial de Aeronáutica - Nivel Dirección, más el Adicional por Vuelo.-

- **ARGUELLO**, Carlos Daniel (Clase 1947 - L.E. N° 6.659.838), para cumplir funciones de Servicios Generales en el Ente Residual - Categoría 20.-

- **ARRECHEA**, Sergio Daniel (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.731.098), para cumplir funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 19, más el Adicional por Movilidad.-

- **AVALOS**, Ana María (D.N.I. N° 11.213.765), para cumplir funciones en la Dirección Provincial L.U. 14 Radio Provincia - Categoría 19.-

- **AVILEZ**, Paola Vanina (D.N.I. N° 28.748.774), para cumplir funciones en la Subsecretaría de Informática - Categoría 10.-

- **AYUB**, Víctor Gabriel (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.209.052), para cumplir funciones en la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta - Categoría 21 - más el Adicional por Riesgo.-

- **BAHAMONDE**, Mario Alberto (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.734.555), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Recursos Humanos - Categoría 15.-

- **BAIGORRIA**, Bernabé Raúl (Clase 1932 - L.E. N° 6.479.388), para cumplir funciones en el Ente Residual - Categoría 20.-

- **BARRERA**, Horacio Walter (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.481.894), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Telecomunicaciones - Categoría 10, más el Adicional por Información Pública.-

- **BARROS**, Albarita Sabina (D.N.I. N° 25.026.647), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Administración - Categoría 10 - más el Adicional por Disponibilidad de Personal.-

- **BESTIL**, Rosana (D.N.I. N° 14.556.973), para cumplir funciones como Personal Servicios Generales en la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz (Repetidora Las Heras) - Categoría 14.-

- **BORQUEZ**, Analía Verónica (D.N.I. N° 23.956.735), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Prensa - Categoría 19.-

- **BOUNINE**, Sol del Pilar (D.N.I. N° 26.996.162), para cumplir funciones en la Secretaría Privada del señor Ministro - Categoría 15.-

- **CANOBRA**, Pablo Daniel (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.759.196), para cumplir funciones Administrativas en el Polivalente de Arte - Categoría 20.-

- **CARCAMO**, Ana María (D.N.I. N° 12.777.939), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Administración - Categoría 10 - más el Adicional por Disponibilidad de Personal.-

- **CARDENAS**, Lorenza del Carmen (D.N.I. N° 24.168.490), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Recursos Humanos - Categoría 15.-

- **CARDENAS**, Silvina Lorena (D.N.I. N° 26.855.852), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de L.U. 14 - Radio Provincia de Santa Cruz - Categoría 20.-

- **CASAS**, Sandra Isabel (D.N.I. N° 20.921.457), para cumplir funciones en la Subsecretaría de Informática - Categoría 20.-

- **COLSANI**, Alelí Lila (D.N.I. F N° 4.453.201),

para cumplir funciones en la Dirección de Personal - Categoría 10.-

- **CORTES**, Adriana del Carmen (D.N.I. N° 17.058.565), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Recursos Humanos - Categoría 15.-

- **CULMAN**, Eduardo Norberto (Clase 1946 - D.N.I. N° 6.264.566), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Prensa - Categoría 19.-

- **CUNEO**, Daniel Alberto (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.088.339), para cumplir funciones como Corresponsal de L.U. 14, en la localidad de Gobernador Gregores - Categoría 19.-

- **CHIOFALO**, Santos Salvador (Clase 1947 - L.E. N° 5.220.021), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Aeronáutica - Categoría 20.-

- **CRUSICH**, Alejandro Mateo (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.784.301), para cumplir funciones como Delegado de L.U. 14 en la Localidad de Puerto Deseado - Categoría 20.-

-  **DIAZ**, Jorge Ricardo (Clase 1949 - D.N.I. N° M 6.080.483), para cumplir funciones de Mecánico y Mantenimiento de las Aeronaves en la Dirección Provincial de Aeronáutica - Categoría 19.-

-  **DIAZ**, Juana Cristina (D.N.I. N° F 5.996.964), para cumplir funciones en la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones - Categoría 19.-

-  **DIAZ**, Luis Humberto (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.212.271), para cumplir funciones en la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones - Categoría 255 - Nivel Dirección.-

-  **DIAZ**, Oscar Rubén (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.290.072), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Administración - Categoría 10 - más el Adicional por Disponibilidad de Personal.-

- **ESCUADERO**, Pablo Federico (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.572.190), para cumplir funciones en la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública - Categoría 255 - Nivel Dirección.-

- **ESTEFO VIDAL** Miriam del Carmen (L.C. N° 6.726.345), para cumplir funciones en la División Archivo General del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - Categoría 10.-

- **FILOSA**, Andrés Horacio (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.156.481), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Protocolo y Relaciones Públicas - Categoría 16.-

- **GARCIA**, Mariadelos Angeles (D.N.I. N° 16.473.725), para cumplir funciones en la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones - Categoría 10.-

- **GESUALDI**, Silvia Noemí (D.N.I. N° 14.664.406), para cumplir funciones en la Subsecretaría de Informática - Categoría 19.-

- **GONZALEZ**, Ana María (D.N.I. N° 12.194.428), para cumplir funciones como Operadora en la Dirección Provincial de L.U. 14 - Radio Provincia - Categoría 19.-

- **GOYANES**, Fernando Andrés (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.789.409), para cumplir funciones en la Estación Repetidora de la Localidad de El Calafate de la Emisora Provincial de L.U. 14 - Categoría 24.-

- **GRAVES**, Gabriel Orlando (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.994.649), para cumplir funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 19, más Adicional por Movilidad.-

- **GUAYANES**, Anastasio Delmiro (Clase 1939 - L.E. N° 6.512.729), para cumplir funciones en la Dirección General de Vivienda Oficial - Categoría 17.-

- **HERLEIN**, Daniel Leonardo (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.683.529), para cumplir funciones como Piloto en la Dirección Provincial de Aeronáutica - Nivel Dirección, más el Adicional por Vuelo.-

- **HERNANDEZ**, Silvia Beatriz (D.N.I. N° 17.549.670), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Recursos Humanos - Categoría 20.-

- **HERRERA**, Justo Reinaldo (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.572.321), para cumplir funciones en la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública - Categoría 21.-

- **HERRERA**, Roberto (Clase 1940 - L.E. N° 7.565.130), para cumplir funciones en el Ente Residual - Categoría 20.-

- **JARAMILLO SANDOVAL**, Nira Clemilda (D.N.I. N° 14.601.253), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Administración - Categoría 10, más Adicional por Disponibilidad de Personal.-

- **LLANES**, Raúl Fernando (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.530.955), para cumplir tareas de Servicios Ge-

nerales, dependiente de la Dirección Provincial de Despacho - Categoría 15.-

- **LECKIZ**, Sandra Beatriz (D.N.I. N° 16.029.504), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Administración - Categoría 15, más el Adicional por Disponibilidad de Personal.-

- **LEGUIZAMON**, Lucía (D.N.I. N° 18.324.729), para cumplir funciones en la Secretaría Privada del señor Ministro - Categoría 15.-

- **LOPEZ**, Pablo Horacio (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.462), para cumplir funciones en el Ente Residual - Categoría 20.-

- **LOZANO**, Ramón (Clase 1938 - D.N.I. N° 7.331.781), para cumplir funciones como Corresponsal de L.U. 14, en la localidad de Río Turbio - Categoría 19.-

- **MACHUCA**, Victor Fernando (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.108), para cumplir funciones como Ingeniero Electrónico en la Subsecretaría de Informática - Categoría 20.-

- **MARTINEZ**, Anibal (Clase 1939 - L.E. N° 7.814.568), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de L.U. 14 - Radio Provincia de Santa Cruz - Categoría 18.-

- **MANSILLA**, Mirtha Alicia (D.N.I. N° 12.777.515), para cumplir funciones en L.U. 85 - Canal 9 - Categoría 19.-

- **MARZOLA**, Enzo Gianfranco (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.842.597), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Administración - Categoría 15, más el Adicional por Disponibilidad de Personal.-

- **MENDEZ RAMIREZ**, Gonzalo (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.859.420), para cumplir funciones en la Subsecretaría de Informática - Categoría 19.-

- **MIRIS**, Omar Ernesto (Clase 1949 - L.E. N° 7.827.270), para cumplir funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 20.-

- **MORA**, Alejandro Agustín (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.861.661), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de L.U. 14 - Radio Provincia de Santa Cruz - Categoría 10.-

- **MURATORE**, Guillermo José (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.842.547), para cumplir funciones como Piloto en la Dirección Provincial de Aeronáutica - Nivel Dirección, más el Adicional por Vuelo.-

- **MUSRI**, Betina Rosana (D.N.I. N° 25.352.990), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Administración - Categoría 15, más el Adicional por Disponibilidad de Personal.-

- **NAVARRO**, Marcos Ezequiel (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.553.143), para cumplir funciones en el Departamento Mesa General de Entrada y Salidas dependiente de la Dirección Provincial de Despacho - Categoría 15.-

- **OJER**, María Laura (D.N.I. N° 25.284.432), para cumplir funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 19.-

- **PAILLAN RAIPANE**, Irma de las Mercedes (D.N.I. N° 18.757.125), para cumplir funciones en el Buffet de Casa de Gobierno, dependiente de la Dirección Provincial de Despacho - Categoría 10.-

- **PARDO**, Marcelo Martín (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.353.411), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Prensa - Categoría 10.-

- **PEREZ**, Erica Patricia (D.N.I. N° 20.211.675), para cumplir funciones como Periodista en la Dirección Provincial de Prensa - Categoría 20.-

- **PEREZ SALDIVIA**, Graciela Susana (D.N.I. N° 24.518.688), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Prensa - Categoría 10.-

- **PERROTTA**, Nicolás (Clase 1940 - D.N.I. M N° 4.617.993), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de L.U. 14 - Radio Provincia de Santa Cruz - Categoría 22.-

- **PIÑEIRO**, Daniel Oscar (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.870.168), para cumplir funciones en el Departamento de Mesa General de Entrada y Salidas de la Dirección Provincial de Despacho - Categoría 10.-

- **PORTO**, Jorge Andrés (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.427.371), para cumplir funciones en la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública - Categoría 16.-

- **QUINTEROS**, Ricardo Nicolás (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.154.691), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Administración - Categoría 15, más el Adicional por Disponibilidad de Personal.-

- **REYES MILLAO**, Ester (D.N.I. N° 11.502.806), para cumplir funciones de Maestranza y Servicios en el Buffet de Casa de Gobierno dependiente de la Dirección Provincial de Despacho - Categoría 17.-

- **ROSALLES**, Horacio Martín (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.861.551), para cumplir funciones en el Departamento Mesa General de Entrada y Salidas dependiente de la Dirección Provincial de Despacho - Categoría 14.-

- **RUYBAL**, Mabel Beatriz (D.N.I. N° 12.710.492), para cumplir funciones Administrativas en el Ente Residual - Categoría 21.-

- **RUIZ**, Marcela Fabiana (D.N.I. N° 25.026.607), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Recursos Humanos - Categoría 10.-

- **SAEZ**, Roberto (Clase 1938 - D.N.I. N° 7.326.463), para cumplir funciones en el Colegio Lavocat - Categoría 20.-

- **SAMARUGA**, María Alejandra (D.N.I. N° 12.152.134), para cumplir funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 19, más Adicional por Movilidad.-

- **SANCHEZ**, Carlos Marcelo (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.324.048), para cumplir funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 19, más Adicional por Movilidad.-

- **SANCHEZ**, Daniel Enrique (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.484.360), para cumplir funciones en la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta - Categoría 19, más el Adicional por Riesgo.-

- **SANHUEZA**, María Fernanda (D.N.I. N° 25.722.245), para cumplir funciones como Corresponsal de la Localidad de Perito Moreno de la Emisora Provincial de L.U. 14 - Categoría 19.-

- **SANDOVAL**, Franco Dario (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.255.270), para cumplir funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 10, más Adicional por Movilidad.-

- **SEPULVEDA**, Mirta Ester (D.N.I. N° 14.811.313), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Telecomunicaciones - Categoría 15, más el Adicional por Información Pública.-

- **SUAREZ**, Alfonso Víctor (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.415), para cumplir funciones como Piloto en la Dirección Provincial de Aeronáutica - Nivel Dirección, más el Adicional por Vuelo.-

- **SUBIABRE**, Ana María (D.N.I. N° 22.427.274), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Administración - Categoría 15, más el Adicional por Disponibilidad de Personal.-

- **TAPIA**, Antonio Nicanor (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.733.151), para cumplir funciones en el Ente Residual - Categoría 20.-

- **TORRES**, Mariana Elisabeth (D.N.I. N° 28.156.597), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Recursos Humanos - Categoría 10.-

- **VALDEZ**, Silvia Beatriz (D.N.I. N° 18.354.835), para cumplir funciones en el Buffet de la Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 18, más Adicional por Movilidad.-

- **VARELA**, Marcelo Alejandro (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.281.356), para cumplir funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 19.-

- **VERA QUINTANA**, Marco Ceferino Alberto (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.640.394), para cumplir funciones en L.U. 85 - Canal 9 - Categoría 10.-

- **VIVAR**, Edison Cristian (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.553.093), para cumplir funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 19, más Adicional por Movilidad.-

- **ZACCARIA**, Marcelo Alejandro (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.512), para cumplir funciones en la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones - Categoría 17.-

- **ZALAZAR**, Mónica Patricia (D.N.I. N° 16.111.502), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Prensa - Categoría 15.-

- **ZENTENO**, Alfredo Mauricio (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.434.066), para cumplir funciones en la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública - Categoría 19.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el presente y que asciende a la suma total de **PESOS SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 772.848,77)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA

PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2004.-

### DECRETO N° 2722

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MSGG-N° 302.307/04 y adjunto  
MSGG-N° 302.393/04.-

**RECONOCER**, los servicios efectivamente prestados y abonados por el período comprendido entre el día 1° de Abril y hasta el día 28 de Junio de 2004, al doctor Roberto Eusebio **MURO** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.579) quien cumplió funciones como abogado y procurador en Fiscalía de Estado.-

**AUTORIZAR**, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contratos de Locación de Servicios con los profesionales que a continuación se detallan, por el período que en cada caso se indica, para prestar funciones inherentes a su profesión y quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a la categoría que se especifica, más los aumentos que se otorguen para el Personal de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917, su Decreto Reglamentario N° 345/88:

- **AGUILA RIOS**, Rossana Beatriz (D.N.I. N° 18.743.444) para cumplir funciones como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes, en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 20, entre el día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2004.-

- **ACOSTA**, Silvia Cristina (D.N.I. N° 24.861.577) para cumplir funciones como Licenciada en Kinesología y Fisioterapia en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 20, entre el día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2004.-

- **ACUÑA**, Laura Verónica (D.N.I. N° 25.026.551) para cumplir funciones como Odontóloga en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 20, entre el día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2004.-

- **AGUIRRE AVENDAÑO**, Karina Fabiola (D.N.I. N° 18.808.262) para cumplir funciones como Licenciada en Fonoaudiología en el Hospital de la Cuenca Carbonífera de Río Turbio - Categoría 20, entre el día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2004.-

- **ALVAREZ**, Verónica Mabel (D.N.I. N° 25.026.322) para cumplir funciones como Licenciada en Química Farmacéutica en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 20, entre el día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2004.-

- **ARIAS**, Juan Domingo (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.359.742) para cumplir funciones como Licenciado en Economía en la Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas - Categoría 20, entre el día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2004.-

- **ARNALDI**, Paola Karina (D.N.I. N° 24.336.059) para cumplir funciones como Odontóloga, en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 20, entre el día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2004.-

- **ASKENAZI VERA**, Andrea Belinda (D.N.I. N° 24.168.373) para cumplir funciones como Abogada en Fiscalía de Estado - Categoría 20, entre el día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2004.-

- **AYBAR**, Zulema Esther (D.N.I. N° 23.158.305) para cumplir funciones como Médica Cirujana en el Hospital Zonal de Caleta Olivia - Categoría 20, entre el día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2004.-

- **BARRIENTOS**, Carlos Sebastián (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.324.453) para cumplir funciones como Licenciado en Kinesología y Fisioterapia en la Subsecretaría de Recreación y Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno - Categoría 20, entre el día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2004.-

- **BARROS**, Claudia Beatriz (D.N.I. N° 21.682.690) para cumplir funciones como Abogada en la Dirección de Sumarios del Ministerio de Asuntos Sociales - Categoría 20, entre el día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2004.-

- **CABEZUELO**, Leandro Ceferino (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.655.005) para cumplir funciones como Licenciado en Comunicación Social en la Dirección Provincial de Prensa de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones - Categoría 20, entre el día 1° de Abril y hasta el día 30 de Noviembre de 2004.-

- **CONCEPCION**, Mauricio Ariel (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.168.499) para cumplir funciones como Odontólogo en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena - Categoría 20, entre el día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2004.-

- **CORTEZ**, Angel Alfonso (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.275.581) para cumplir funciones como Ingeniero Civil en la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - Categoría 20, entre el día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2004.-

- **FARIAS**, Paola Andrea (D.N.I. N° 26.065.851) para cumplir funciones como Odontóloga en el Hospital de la Cuenca Carbonífera de Río Turbio - Categoría 20, entre el día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2004.-

- **FERNANDEZ**, Graciela Viviana (D.N.I. N° 26.324.295) para cumplir funciones como Licenciada en Administración en la Empresa Distrigas S.A. - Categoría 20, entre el día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2004.-

- **FRANCO**, Claudia Susana (D.N.I. N° 21.353.406) para cumplir funciones como Licenciada en Comunicación Social en la Dirección Provincial de Prensa de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones - Categoría 20, entre el día 1° de Abril y hasta el día 30 de Junio de 2004.-

- **FUENTES**, Fausto Ariel (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.811.856) para cumplir funciones como Licenciado en Kinesología y Fisioterapia en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 20, entre el día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2004.-

- **FUNES**, Mary Nancy (D.N.I. N° 18.279.420) para cumplir funciones como Médica Cirujana en el Hospital Zonal de Caleta Olivia - Categoría 20, entre el día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2004.-

- **GALMES**, Analía Gabriela (D.N.I. N° 22.163.907) para cumplir funciones como Médica en el Hospital Zonal de Caleta Olivia - Categoría 20, entre el día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2004.-

- **GARCIA**, Virginia María (D.N.I. N° 26.094.602) para cumplir funciones como Licenciada en Periodismo en la Dirección Provincial de Prensa - Categoría 20, entre el día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2004.-

- **GEREZ**, Marcelo (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.861.229) para cumplir funciones como Licenciado en Kinesología y Fisioterapia en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 20, entre el día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2004.-

- **GONZALEZ**, Carolina Mariela (D.N.I. N° 26.324.433) para cumplir funciones como Nutricionista en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 20, entre el día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2004.-

- **GONZALEZ**, Miriam Edith (D.N.I. N° 24.682.170) para cumplir funciones como Guía de Turismo en la Subsecretaría de Turismo en la Casa de la Provincia de Santa Cruz - Categoría 18, entre el día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2004.-

- **GONZALEZ**, Miriam Patricia (D.N.I. N° 24.435.066) para cumplir funciones como Farmacéutica en el Hospital Distrital de Lago Argentino "Dr. José FORMENTI" de la Localidad de El Calafate - Categoría 20, entre el día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2004.-

- **GONZALEZ**, Omar Angel Gustavo (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.238.128) para cumplir funciones como Licenciado en Kinesología y Fisioterapia en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 20, entre el día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2004.-

- **GRASSO**, Ariel de la Cruz (D.N.I. N° 26.537.029) para cumplir funciones como Licenciada en Nutrición en el Ministerio de Asuntos Sociales - Categoría 20, entre el día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2004.-

- **HERNANDEZ AGUILAR**, Paola Viviana (D.N.I. N° 18.814.860) para cumplir funciones como Licenciada en Kinesología y Fisioterapia en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 20, entre el día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2004.-

- **JEREZ**, Hugo Bernardo (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.002.942) para cumplir funciones como Ingeniero Electricista en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 20, entre el día 1° de Abril y hasta el día 31

de Diciembre del año 2004.-

- **KIRCHNER**, María Eugenia (D.N.I. N° 24.336.283), para cumplir funciones como Licenciada en Fonoaudiología en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 20, entre el día 1° de Abril y hasta el día 31 de Octubre del año 2004.-

- **KJERGAARD**, Fabio Alex (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.063.510) para cumplir funciones como Ingeniero en Electrónica en Servicios Públicos Sociedad del Estado - Categoría 20, entre el día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004.-

- **LOPEZ**, Viviana del Rosario (D.N.I. N° 18.535.352) para cumplir funciones como Médica en Ambitos del Hospital de la Cuenca Carbonífera de Río Turbio - Categoría 20, entre el día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004.-

- **MALDONADO**, Raúl Guillermo (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.167) para cumplir funciones como Psicopedagogo en la Subsecretaría de Acción Social dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales - Categoría 20, entre el día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004.-

- **MARTINEZ**, Delia Cristina (D.N.I. N° 25.602.264) para cumplir funciones como Fonoaudióloga en el Hospital Regional Río Gallegos - Categoría 20, entre el día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004.-

- **MELGAREJO**, Claudia Daniela (D.N.I. N° 24.225.633) para cumplir funciones como Licenciada en Sistema en la Subsecretaría de Informática del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - Categoría 20, entre el día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004.-

- **MOLINARI**, Erica Judith (D.N.I. N° 22.002.720) para cumplir funciones como Licenciada en Psicología en el Hospital Regional Río Gallegos - Categoría 20, entre el día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004.-

- **MONJE**, Miriam Elisabet (D.N.I. N° 24.487.935) para cumplir funciones como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes en el Hospital Seccional Las Heras - Categoría 20, entre el día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004.-

- **MONTES CHAVARRIA**, Nancy Mabel (D.N.I. N° 26.189.064) para cumplir funciones como Licenciada en Trabajo Social en el Hospital Distrital de Puerto Deseado - Categoría 20, entre el día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004.-

- **MUÑOZ**, René Javier (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.759.158) para cumplir funciones como Odontólogo en el Hospital Distrital de Puerto Deseado - Categoría 20, entre el día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004.-

- **NIETO**, Karina Alejandra (D.N.I. N° 23.587.253), para cumplir funciones como Obstetra en el Hospital de la Cuenca Carbonífera de Río Turbio - Categoría 20, a partir del día 1° de Abril y hasta el día 31 de Octubre de 2004.-

- **OYARZO**, Nora Elisabet (D.N.I. N° 21.919.845) para cumplir funciones como Técnica Superior en Diagnóstico e Imágenes en el Hospital Regional de Río Gallegos en el Servicio de Cirugía - Categoría 18, a partir del día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004.-

- **PALADEA**, Vanesa Alejandra (D.N.I. N° 25.026.508) para cumplir funciones en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 20, a partir del día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004.-

- **PERAGGINI**, Matías Alberto (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.284.797) para cumplir funciones como Licenciado en Tecnología Industrial de los Alimentos en el Consejo Agrario Provincial - Categoría 20, a partir del día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004.-

- **PEREZ**, Mariela Alejandra (D.N.I. N° 22.787.525) para cumplir funciones como Farmacéutica en el Hospital Zonal de Caleta Olivia - Categoría 20, a partir del día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004.-

- **PINILLA**, Elena Soledad (D.N.I. N° 25.300.844) para cumplir funciones como Psicopedagoga en el Hospital Regional Río Gallegos - Categoría 20, a



partir del día 1º de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004.-

- **POLKE**, Aixa Fabiana (D.N.I. N° 22.725.264) para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 20, a partir del día 1º de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004.-

- **QUINTERO**, Sergio Esteban (Clase 1972 - D.N.I. N°22.787.780) para cumplir funciones como Ingeniero Hidráulico en el Consejo Agrario Provincial - Categoría 20, a partir del día 1º de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004.-

- **RAMOS**, Mirtha Isabel (D.N.I. N° 20.449.332) para cumplir funciones como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Distrital de Puerto Deseado - Categoría 20, a partir del día 1º de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004.-

- **RIVAS**, Evangelina María (D.N.I. N° 24.988.948) para cumplir funciones como Analista Programador en la Subsecretaría de Informática - Categoría 18, a partir del día 1º de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004.-

- **RODRIGUEZ**, María Magdalena (D.N.I. N° 24.336.122) para cumplir funciones como Analista Programador en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 18, a partir del día 1º de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2004.-

- **RUIZ BARRIENTOS**, Susan Paola (D.N.I. N° 18.790.446) para cumplir funciones como Odontóloga en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 20, a partir del día 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2004.-

- **RUIZ**, Claudia Noemí (D.N.I. N° 23.956.957) para cumplir funciones como Técnico Superior en Comercio Exterior y Aduana en la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas - Categoría 18, a partir del día 1º de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2004.-

- **VIVAR RIVERA**, Gianfranco Bernardino (Clase 1980 - D.N.I. N° 27.664.603) para cumplir funciones como Técnico Superior en Comercio Exterior y Aduana en la Dirección de Comercio Exterior dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas - Categoría 18, a partir del día 1º de Abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2004.-

- **SAMBRAN**, Pablo Miguel (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.211.570), para cumplir funciones como Médico Cirujano en la Especialidad Traumatología, en el Hospital Regional Río Gallegos - Categoría 20, a partir del día 1º de Abril y hasta el día 31 de Mayo del año 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 443.727,18)** será imputado preventivamente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2004.-

#### DECRETO N° 2723

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 573.253/04.-

**AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de un (1) pasaje, vía aérea, destinado a cubrir los tramos comprendidos entre BUENOS AIRES - RIO GALLEGOS - BUENOS AIRES, a favor del Profesor Julio **CARDOSO** (D.N.I. N° 12.549.328), quien dictará la última etapa del "Taller del Actor", entre los días 6 al 12 de Setiembre del año 2004.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte y Almacenaje, del Ejercicio 2004.-

#### DECRETO N° 2724

RIO GALLEGOS, 15 de Setiembre de 2004.-  
Expediente JP-N° 769.304/04.-

**AUTORIZASE** a Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la adquisición de equipos de comunicaciones y accesorios, destinados a la Sub-Comisaría de Tres Cerros, Puesto Policial San Benito y División Comunicaciones, con el objeto de suministrar elementos básicos que se requieren para el buen funcionamiento operacional, cuyo detalle forma parte integrante del presente como **ANEXO I**-

**TRAMITASE** a través de la Dirección General de Administración dependiente de Jefatura de Policía, las diferentes operatorias del llamado a Licitación, Privada y/o Concurso de Precios, que resulten de agrupar los rubros afines en conjuntos homogéneos que permitan el trámite eficiente y eficaz de cada uno de ellos.-

**AFECTASE** el gasto del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de

Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUB-PARCIAL: 279 - Aparatos e Instrumentos del Ejercicio 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los elementos considerados como bienes de capital una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

### RESOLUCION N° 1241

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2004.-  
Expediente N° 481.351/2004 y Leyes Provinciales N° 786/72 y N° 2580/01, Resolución N° 723/00, Acuerdo N° 029/00 y Disposición N° 023/02.-

Dejar sin efecto, en todas sus partes, la Disposición N° 023/03 de la Dirección General de Recursos Naturales.-

A partir del día de la fecha tiene vigencia el sistema de multas sobre infracciones y contravenciones para todas las Areas Protegidas de Jurisdicción Provincial, que como Anexo I se integra a la presente.-

Se deja constancia que se toma como valor de un (01) módulo, el correspondiente a un (01) litro de Gas - Oil, del Automóvil Club Argentino (ACA) de la Ciudad de Río Gallegos, al momento de que la infracción sea abonada.-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**

Presidente  
Consejo Agrario Provincial

### ANEXO I SISTEMA DE MULTAS SOBRE INFRACCIONES Y CONTRAVENCIONES

. Acampar en lugares no habilitados -----	<b>20 Módulos.</b>
. Transitar a velocidades no permitidas en Caminos habilitados -----	<b>40 Módulos.</b>
. Pescar en áreas no habilitadas o fuera de temporada deportiva, con decomiso de los elementos utilizados por pieza capturada -----	<b>40 Módulos.</b>
. Arrojar basura y/o desperdicios de cualquier tipo fuera de los recipientes disponibles ----	<b>60 Módulos.</b>
. Encender fuego en lugares no habilitados -----	<b>200 Módulos.</b>
. Uso y portación de armas de fuego, salvo las Fuerzas de Seguridad con asiento en la zona	<b>130 Módulos.</b>
. Acosar, molestar, perseguir y/o atrapar a las especies animales dentro del ámbito de las Areas Protegidas -----	<b>500 Módulos.</b>
. Extraer, remover, lesionar árboles y/o arbustos pertenecientes a masas declaradas especies en extinción, especies relicto, bosques protectores y/o bosques permanentes por árbol/arbusto extraído -----	<b>100 Módulos.</b>
. Extraer y remover vegetación arbustiva y leñosa sea para combustible y otro fin por m3	<b>200 Módulos.</b>
. Destrucción parcial y/o total de cartelera, por cartel -----	<b>500 Módulos.</b>
. Realizar estudios de investigación, fotografías y Filmaciones sin autorización -----	<b>100 Módulos.</b>
. Tránsito de toda clase de vehículos en zona de playas, médanos y cualquier otro ambiente protegido sin autorización -----	<b>400 Módulos.</b>
. Extracción de áridos sin autorización, por m3. -----	<b>200 Módulos.</b>
. Realizar cateos mineros sin autorización, serán multados desde <b>CUATROCIENTOS (400)</b> módulos hasta <b>DIEZ MIL (10.000)</b> , siendo a costa de los responsables los estudios y/o tareas necesarias para su remediación.	
. Navegar en embarcaciones con motor fuera de borda, cerca de la zona de alimentación y reproducción de colonias de aves y mamíferos de cuerpos de agua dulces y marinos -----	<b>400 Módulos.</b>
. Realizar excursiones a caballo fuera de los senderos delimitados -----	<b>400 Módulos.</b>
. Cazar en cualquiera de sus artes -----	<b>800 Módulos.</b>
. Extracción o colecta de cualquier tipo de material o elemento natural y cultural sin la debida autorización -----	<b>1000 Módulos.</b>
. Realizar travесías con vehículos 4x4, motos, cuatriciclos y/o triciclos sin autorización, por vehículo -----	<b>800 Módulos.</b>
. Falsedad u omisión en los proyectos y/o estudios que se presenten para su autorización -	<b>400 Módulos.</b>
. Abandonar cualquier tipo de material no perteneciente al área, que impacte sobre el ambiente	<b>500 Módulos.</b>
. Derrame de líquidos residuales, sin el debido tratamiento -----	<b>600 Módulos.</b>
. Derrame de hidrocarburos y sus derivados serán multados desde <b>SEISCIENTOS (600)</b> hasta <b>CIEN MIL (100.000)</b> Módulos, de acuerdo al grado de contaminación producido en el área, siendo a costa de los responsables los estudios y/o tareas necesarias para su remediación.	
. En caso que los infractores sean reincidentes en las contravenciones e infracciones del presente instrumento legal, la Autoridad de Aplicación tendrá la facultad de aumentar los montos establecidos en concepto de multa hasta un máximo de <b>CIEN CUARENTA MIL (140.000)</b> por cada una de ellas.	
. Ante una nueva construcción y/o ampliación de infraestructura, en cualquier estado de construcción en que se encuentre sin autorización se cobrará el m2. -----	<b>2000 Módulos.</b>
. Destrucción total o parcial de las instalaciones y/o senderos señalizados por la autoridad de aplicación que estén dentro de un Area protegida serán multados desde <b>QUINIENTOS (500)</b> hasta <b>DIEZ MIL (10.000)</b> módulos.	
. Caminar por senderos clausurados; y/o campo traviesa sin autorización en bosques, estepas, humedales, costas entre otras -----	<b>200 Módulos.</b>

- Introducir o mantener ganado doméstico en las Areas Protegidas sin autorización, por cabeza de ganado mayor:  **cien (100) módulos** y por cabeza de ganado menor cincuenta (**50) módulos**.
- Sobrevolar en Areas de cordilleranas a una altura menor de 500 metros de la cumbre más elevada----- **3000 Módulos**.
- Sobrevolar en Areas Costero Marinas a una altura inferior a los 1000 metros sobre las áreas de alimentación, nidificación y reproducción de aves y mamíferos marinos ----- **3000 Módulos**.
- El personal del Consejo Agrario Provincial más próximo al Area protegida, posee la facultad de retirar a las personas o grupos de personas (público en general, contingentes escolares, investigadores), que no cumplan con la reglamentación vigente, acudiendo si fuera necesario a la Fuerza de Seguridad y/o Judicial que corresponda, estando habilitados a empezar el procedimiento frente a los mismos.
- La Dirección General de Recursos Naturales, podrá exigir a costa de los responsables de las infracciones/contravenciones, la realización de los estudios y tareas necesarias para la remediación de los daños ocasionados, tanto administrativa como judicialmente.-

P-2

**RESOLUCION N° 1268**

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2004.-  
Expediente N° 481.224/04.-

RESERVAR, AD-REFERENDUM del Honorable Directorio, con fines de utilidad pública a favor del Correo Argentino, la superficie aproximada de 510,53 m2, ubicados en la Parcela N° 6 de la Manzana N° 12 de la Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, con destino a la construcción de la sucursal de esa entidad.-

Los Interesados deberán mandar practicar la mensura correspondiente, la que una vez inscripta en la Dirección Provincial de Catastro, determinará la exacta superficie.-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**  
Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

## DISPOSICIONES I.P.J.

**DISPOSICION N° 340**

RIO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2004.-

**VISTO :**

El Expediente N° 300-A-IPJ-2004, iniciado por la **ASOCIACION (e.f.) MA.TRIA**, con domicilio legal en la localidad de Río Turbio, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312/79 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 429-IPJ-04, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

**POR TODO ELLO:**

### LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS D I S P O N E :

**1°.- CONCEDASE**, la Personería Jurídica a la **ASOCIACION MA.TRIA**, con domicilio legal en la localidad de Río Turbio, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/11.-

**2°.-** La Entidad quedará inscripta en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 780 de fecha 24 de Septiembre de 2004.-

**3°.-** La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

**4°.- REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín

Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHI-VESE**.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno  
Prov. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 356**

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2004.-

**VISTO :**

El Expediente N° 307-A-IPJ-2004, iniciado por la **ASOCIACION (e.f.) DE PROFESIONALES DE CIENCIAS MEDICAS DE SANTA CRUZ**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312/79 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 435-IPJ-04, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

**POR TODO ELLO:**

### LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS D I S P O N E :

**1°.- CONCEDASE**, la Personería Jurídica a la **ASOCIACION DE PROFESIONALES DE CIENCIAS MEDICAS DE SANTA CRUZ**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 11/35.-

**2°.-** La Entidad quedará inscripta en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 781 de fecha 30 de Septiembre de 2004.-

**3°.-** La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

**4°.- REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHI-VESE**.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno  
Prov. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 359**

RIO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2004.-

**VISTO :**

El Expediente N° 307-A-IPJ-2004, iniciado por la

**ASOCIACION (e.f.) EQUIPO LUDICO "KEO-KEN"**, con domicilio legal en la localidad de Pico Truncado, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312/79 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 436-IPJ-04, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

**POR TODO ELLO:**

### LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS D I S P O N E :

**1°.- CONCEDASE**, la Personería Jurídica a la **ASOCIACION EQUIPO LUDICO "KEO-KEN"**, con domicilio legal en la localidad de Pico Truncado, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 2/6.-

**2°.-** La Entidad quedará inscripta en el Libro de Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 782 de fecha 30 de Septiembre de 2004.-

**3°.-** La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

**4°.- REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHI-VESE**.-

**Dra. ADRIANA AGUILAR DIAZ**  
Inspector General de Personas Jurídicas  
Ministerio de Gobierno  
Prov. de Santa Cruz

## DISPOSICION S.P. y A.P.

**DISPOSICION N° 375**

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2004.-

**VISTO :**

El Expediente N° 406.982/03, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Ley Provincial N° 1464; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las últimas evaluaciones de los recursos pesqueros, se hace necesario modificar la actual zona de Veda, teniendo siempre como principio esencial el mantenimiento y conservación de los recursos de interés comercial;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada,

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

**1°.- ESTABLECESE** que la presente zona de veda para realizar tareas de pesca en general y de todas las especies entra en vigencia a partir de las 0:00 hs. del día 31 de Octubre de 2004 y a través de la Prefectura Naval Argentina será puesta en conocimiento de los capitanes de los buques para hacerla efectiva:

**ZONA A: ZONA DE VEDA:** para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen



cualquier arte de pesca, mayores de 15 Mts. de eslora o 145 KW (194 HP) de potencia efectiva total:

Latitud 46° 00,0' S Longitud 67° 37,0' W (costa)

Latitud 46° 00,0' S Longitud 67° 15,0' W

Latitud 46° 27,0' S Longitud 67° 15,0' W

Latitud 46° 27,0' S Longitud 67° 00,0' W

Latitud 46° 49,5' S Longitud 67° 00,0' W (costa)

**ZONA B: ZONA DE VEDA:** para buques congeladores palangeros, poteros y que utilicen red de arrastre por popa (clásico, convencional, tangonero).

Veda para buques fresqueros que utilicen tangones y redes con mallas inferiores a 120 mm. de lumen en su copo o bolsa:

Latitud 46° 00,0' S Longitud 67° 10,0' W

Latitud 46° 00,0' S Longitud 66° 13,0' W

Latitud 46° 25,0' S Longitud 66° 13,0' W

Latitud 46° 25,0' S Longitud 67° 10,0' W

Latitud 46° 00,0' S Longitud 67° 10,0' W

**ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL:** para todo tipo de buques pesqueros, cualquiera sea la categoría del permiso:

Latitud 46° 49,5' S Longitud 67° 00,0' W (costa)

Latitud 46° 27,0' S Longitud 67° 00,0' W

Latitud 46° 27,0' S Longitud 67° 15,0' W

Latitud 46° 00,0' S Longitud 67° 15,0' W

Latitud 46° 00,0' S Longitud 67° 10,0' W

Latitud 46° 25,0' S Longitud 67° 10,0' W

Latitud 46° 25,0' S Longitud 66° 13,0' W

Latitud 46° 00,0' S Longitud 66° 13,0' W

Latitud 46° 00,0' S Longitud 65° 24,0' W

Latitud 47° 05,8' S Longitud 65° 34,0' W

Latitud 47° 05,8' S Longitud 65° 53,0' W (costa)

**2°.- DEJASE SIN EFECTO** cualquier otra medida que se oponga a la presente.-

**3°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; Subsecretaría de Pesca de la Nación, INIDEP, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaría de Pesca y  
Actividades Portuarias

## DISPOSICION D.P.R.H.

### DISPOSICION N° 005

#### VISTO :

El Expediente N° 481.413/CAP/04, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Empresa PIONEER NATURAL RESOURCES S.A., solicita permiso para la captación temporal de agua para el desarrollo del Yacimiento "Meseta Sirven".

Que la captación prevista se realizaría en una aguada existente en el establecimiento denominado "LA LONJA", para lo cual ha dado su correspondiente consentimiento el superficiario.

Que la dotación requerida es de 100 m<sup>3</sup>/día, para la cual se han realizado los correspondientes ensayos de bombeo, determinándose que no existen impedimentos para dicha extracción.

Que el tiempo de extracción requerido es de 120 días, por lo que se considera como explotación eventual, de acuerdo a la normativa vigente.

Que a los fines de su certificación, la Empresa deberá remitir a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, los correspondientes formularios del transporte del agua extraída, los que tendrán el tenor de Declaración Jurada.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto Provincial N° 1949 de fecha 2 de Agosto de 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de dicho Organismo.

Que habiéndose dado cumplimiento a lo referente

al Uso Industrial del Recurso Hídrico Provincial, establecido en la Disposición N° 03/03 de esta Autoridad de Aplicación, para el otorgamiento de permisos de usos de aguas públicas, corresponde el dictado del presente Instrumento Legal.

#### POR ELLO:

### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS D I S P O N E :

**Art. 1°)** Otorgar permiso a la Empresa PIONEER NATURAL RESOURCES S.A., con domicilio legal en la Provincia de Santa Cruz: calle Mariano Moreno N° 725 de la localidad de Pico Truncado, a efectuar la captación de agua, por el lapso de 120 días, del cuerpo de agua ubicado en el establecimiento La Lonja, con una dotación máxima de 100m<sup>3</sup>/día.

**Art. 2°)** El permisionario deberá dar cumplimiento al pago de la tasa establecida mediante Disposición N° 01/00, previo al inicio de los trabajos de captación, en la Tesorería del Consejo Agrario Provincial, sita en Roca N° 976 de esta capital.

**Art. 3°)** La Empresa deberá remitir a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, remitos de transporte de agua de forma mensual bajo Declaración Jurada.

**Art. 4°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento. Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa. Notifíquese a PIONEER NATURAL RESOURCES S.A. Dése al Boletín Oficial y cumplido. ARCHIVESE.-

Ing°. VILMA S. MINATTI

Directora Provincial de  
Recursos Hídricos

## DISPOSICIONES S.C.

### DISPOSICION N° 095

RIO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2004.-

#### VISTO :

El Expediente N° 574.631-MG/2004, iniciado por la Subsecretaría de Cultura, el cual consta de 3 fojas; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita autorizar a los Doctores Silvia CESARI y Sergio MARENSSI y a su equipo de trabajo, a continuar realizando los estudios de investigaciones paleontológicas denominados "Diversidad Paleoflorística del Cretácico Tardío - Paleógeno de Antártica y Patagonia Austral, su Comparación", en las cercanías de la localidad de Río Turbio y Cancha Carrera, entre los días 27 de Noviembre al 14 de Diciembre del año 2004.

Que con relación al material que pudiera recolectarse en la investigación paleontológica, el que constará en acta, que elaborarán los Doctores Silvia CESARI y Sergio MARENSSI o el personal designado por la Autoridad de Aplicación de cada área a relevar donde se deberá detallar el tipo y cantidad de material extraído, el mismo quedará bajo la custodia del mencionado profesional, para su estudio por un período máximo de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la Provincia, como asimismo deberá enviar las publicaciones que resulten de los estudios para su divulgación y difusión.

Porello y atento a las facultades conferidas mediante Ley 2472;

EL SUBSECRETARIO DE CULTURA  
D I S P O N E :

Artículo 1°.- AUTORIZAR por el período entre los días 27 de Noviembre al 14 de Diciembre del año 2004, a los Doctores Silvia CESARI y Sergio MARENSSI y a su equipo de trabajo, a continuar realizando los estudios de investigaciones paleontológicas denominados "Diversidad Paleoflorística del Cretácico Tardío - Paleógeno de Antártica y Patagonia Austral, su Comparación", en las cercanías de la localidad de

Río Turbio y Cancha Carrera, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que todo material que pudiera recuperarse, constará en actas, el que será puesto en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina" o el más cercano al lugar del hallazgo los que deberán garantizar la más eficaz guarda y preservación.-

Artículo 3°.- Los Doctores Silvia CESARI y Sergio MARENSSI, colaborarán con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramientos a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura.-

Artículo 4°.- PASE a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVESE.-

RUBEN ADRIAN RADOSALDOVICH

Subsecretario de Cultura

### DISPOSICION N° 105

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2004.-

#### VISTO :

El Expediente N° 575.055-MG/04, iniciado por la Subsecretaría de Cultura, el cual consta de 07 fojas; y CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita autorizar a la Dra. Nora Viviana FRANCO y a su equipo de trabajo, a realizar trabajos de investigación en el marco de Los Proyectos "Variaciones regionales y diseños artefactuales compartidos en el extremo sur de la Patagonia y Norte de Tierra del Fuego (UBAC y TF 140, Universidad de Buenos Aires)" y "Cazadores - recolectores al norte de la cuenca superior del río Santa Cruz, entre el río La Leona y El Arroyo El Lechuzá (PEI 6224, CONICET)" ambos proyectos a realizarse en las cercanías de las localidades de El Calafate y Tres Lagos, entre los días 28 de Octubre y hasta el 15 de Noviembre de 2004.

Que con relación al material que pudiera recolectarse en la campaña investigativa, el que constará en acta, que elaborará la Dra. Nora Viviana FRANCO, o el personal designado por la Autoridad de Aplicación de cada área a relevar donde se deberá detallar el tipo y cantidad de material extraído, el mismo quedará bajo la custodia del mencionado profesional, para su estudio por un período máximo de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la Provincia, como asimismo deberá enviar las publicaciones que resulten de los estudios para su divulgación y difusión.

Porello y atento a las facultades conferidas mediante Ley 2472;

EL SUBSECRETARIO DE CULTURA  
D I S P O N E :

Artículo 1°.- AUTORIZAR por el período comprendido entre los días 28 de Octubre y hasta el 15 de Noviembre de 2004, a la Dra. Nora Viviana FRANCO y a su equipo de trabajo, a realizar trabajos de investigación en el marco de los Proyectos "Variaciones regionales y diseños artefactuales compartidos en el extremo sur de la Patagonia y Norte de Tierra del Fuego (UBAC y TF 140, Universidad de Buenos Aires)" y "Cazadores - recolectores al norte de la cuenca superior del río Santa Cruz, entre el río La Leona y El Arroyo El Lechuzá (PEI 6224, CONICET)", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que todo material que pudiera recuperarse, constará en actas, el que será puesto en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina" o el más cercano al lugar del hallazgo los que deberán garantizar la más eficaz guarda y preservación.-

Artículo 3°.- La Dra. Nora Viviana FRANCO, colaborará con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramientos a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura.-

Artículo 4°.- PASE a quienes corresponda, dése al

Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVESE.-

**RUBEN A. RADOSALDOVICH**  
Subsecretario de Cultura

### DISPOSICION N° 107

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2004.-

#### VISTO :

El Expediente N° 575.054-MG/04, iniciado por la Subsecretaría de Cultura, el cual consta de 04 fojas; y  
**CONSIDERANDO:**

Que mediante el presente actuado se tramita autorizar al Dr. Guillermo Luis MENGONI GOÑALONS y a su equipo de trabajo, a realizar trabajos de investigaciones arqueológicas en el marco del Proyecto "Ocupación del paisaje por cazadores – recolectores en el borde cordillerano del noroeste de Santa Cruz Argentina persistencia en el uso de localidades", a realizarse en las cercanías de las localidades de Hipólito Irigoyen y Los Antiguos, entre los días 20 de Enero hasta el 01 de Marzo de 2005.

Que con relación al material que pudiera recolectarse en la campaña investigativa, el que constará en acta, que elaborará el Dr. Guillermo Luis MENGONI GOÑALONS, o el personal designado por la Autoridad de Aplicación de cada área a relevar donde se deberá detallar el tipo y cantidad de material extraído, el mismo quedará bajo la custodia del mencionado profesional, para su estudio por un período máximo de dos años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la Provincia, como asimismo deberá enviar las publicaciones que resulten de los estudios para su divulgación y difusión.

Porello y atento a las facultades conferidas mediante Ley 2472;

**EL SUBSECRETARIO DE CULTURA**  
**DISPONE :**

Artículo 1°.- AUTORIZAR por el período comprendido entre los días 20 de Enero y hasta el 01 de Marzo de 2005, al Dr. Guillermo Luis MENGONI GOÑALONS y a su equipo de trabajo, a realizar trabajos de investigaciones arqueológicas en el marco del Proyecto "Ocupación del paisaje por cazadores – recolectores en el borde cordillerano del noroeste de Santa Cruz Argentina persistencia en el uso de localidades", a realizarse en las cercanías de las localidades de Hipólito Irigoyen y Los Antiguos, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que todo material que pudiera recuperarse, constará en actas, el que será puesto en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina" o el más cercano al lugar del hallazgo los que deberán garantizar la más eficaz guarda y preservación.-

Artículo 3°.- El Dr. Guillermo Luis MENGONI GOÑALONS, colaborará con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramientos a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura.-

Artículo 4°.- PASE a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVESE.-

**RUBEN ADRIAN RADOSALDOVICH**  
Subsecretario de Cultura

## DISPOSICION D.P.T.

### DISPOSICION N° 284

RIO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2004.-

#### VISTO :

El Expediente N° 413.858/04, iniciado por la Dirección Provincial de Transporte, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Empresa TRANSPORTADORA PATAGO-

NICA DON OTTO S.A., mediante nota de fecha 18 de Agosto de 2004, ha solicitado la renovación de la autorización para realizar las Intermedias entre la Ciudad de Río Gallegos y Caleta Olivia.-

Que de acuerdo a lo previsto en la Ley Provincial N° 2538 Art. 1° establece, "La Dirección Provincial de Transporte podrá autorizar por razones de interés público general, la prestación de servicios de transporte que desarrollan las empresas concesionarias del Estado Nacional o de extra jurisdicción entre puntos situados dentro del territorio provincial, cuando se determine fehacientemente que los mismos no se encuentran cubiertos satisfactoriamente por las prestatarías provinciales".-

Que dada la gran demanda existente en el tramo Río Gallegos – Caleta Olivia, y que la misma es realizada por dos Empresas Provinciales, que no alcanzan a cubrir esta demanda y que la Empresa Transportadora Patagónica Don Otto S.A. viene realizando este servicio desde el año 1966 en forma íntegra y satisfactoria para los usuarios.-

Que es un beneficio para los señores pasajeros del interior Provincial que deben viajar a otros puntos del País.-

Que nada obsta para acceder a lo peticionado.

#### POR ELLO:

### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE TRANSPORTE DISPONE :

1. AUTORIZAR a la Empresa TRANSPORTADORA PATAGONICA DON OTTO S.A., a realizar a partir del día de la fecha y por el término de un (1) año el servicio Intermedias dentro del territorio de la Provincia de Santa Cruz comprendiendo las Localidades de Comandante Luis Piedra Buena, Puerto San Julián y Caleta Olivia en sus servicios Nacional de servicio público de Transporte de Pasajeros por Automotor, autorizados por Resolución N° 2895/04.-

2. La empresa para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte N° 799, y su Decreto Reglamentario N° 364/91, y a la Ley Provincial 2417, adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Disposiciones Nacionales y Provinciales en vigencia o las que se dictaren en el futuro.-

3. El presente permiso tiene vigencia a partir de las 00,00 horas del día 29/09/04, hasta las 00,00 horas del día 29/09/05, debiendo la permisionaria solicitar la renovación con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, caso contrario se dará por caducado el servicio, encuadrado en el punto 1° de la presente.-

4. La presente autorización es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para la evaluación y/o estadística correspondiente y deberá llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el que no deberá superar los tres (3) kilos.-

5. La permisionaria deberá contar con un parque automotor vigente al año modelo según lo establecen las Leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, contando además con la cobertura de seguros requeridas en el orden Nacional y Provincial, para la explotación del servicio de Autotransporte de Pasajeros y la correspondiente revisión técnica de los vehículos que realizan el servicio.-

6. La permisionaria deberá reconocer los pases libres, previstos en el Art. 34° del Decreto N° 364/91, Reglamentario de la Ley N° 799 y credenciales de estudiantes Santacruceños que estudian fuera de la Provincia a los cuales se les otorga una chequera anual con cuatro (4) bauchert correspondiendo cada uno a dos (2) pasajes de ida y dos (2) de vuelta, a los cuales se les debe realizar un cincuenta por ciento (50%) de descuento en los pasajes según el tramo que figura en las credenciales otorgadas por la Dirección Provincial de Transporte, como así también, deberá dar cumplimiento a la Ley Provincial N° 2692/04 reglamentada mediante Decreto N° 2293/04.-

7. La Empresa deberá otorgar pasajes gratuitos a las personas con Discapacidad, quienes deberán acreditar tal condición mediante la presentación de un certificado de discapacidad otorgado por Autoridad Nacional,

Provincial o Municipal competente y documento de identidad, dicho trámite deberá realizarlo 48 Horas antes de la fecha prevista para el viaje, lo cual se encuentra establecido en el Decreto Nacional N° 38/04.-

8. Las unidades afectadas al servicio deberán contar con equipo de comunicación radial.-

9. El no cumplimiento de lo dispuesto en la presente dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso otorgado por la presente.-

**10. REGISTRESE, COMUNIQUESE A LA EMPRESA TRANSPORTADORA PATAGONICA DON OTTO S.A., EN LOS OFICIOS DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES, MUNICIPALES, DESE AL BOLETIN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-**

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES S.T.

### DISPOSICION N° 024

RIO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2004.-

#### VISTO :

La Ley Provincial de Turismo N° 1045, y el Expediente N° 413843-04-MEOP; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 13 de la mencionada Ley, crea el Registro Provincial de Actividades Turísticas, en el que deben inscribirse los prestadores de servicios turísticos para inscribirse en el Registro antes mencionado, como condición previa a operar en el ámbito de Santa Cruz;

Que, mediante Decreto N° 769/85, reglamentario de la Ley N° 1045, se constituye el Registro Provincial de Actividades Turísticas, quedando sujetos obligatoriamente a la inscripción en el mismo, quienes desarrollen actividades turísticas, entendiéndose por tales a los alojamientos turísticos; restaurantes; transportes turísticos aéreos, terrestres, marítimos, fluviales y lacustres; agentes de viajes, licenciados, técnicos y guías de turismo; turismo alternativo; estancias turísticas; casas de té; establecimientos que brinden audiovisuales de promoción turística, productores de artesanías y/o productos regionales; así como cualquier otro que en el futuro sea objeto de especial consideración por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que, a fs. 02 del Expte. N° 413843/04, obra la nota suscripta por la señora Joanna Isabel Sama cursando solicitud en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, en el rubro Agentes de Viajes, a la Empresa de Viajes y Turismo denominada "PUELCHES";

Que, a fs 03 del mencionado Expediente obra Disposición N° 0546/04 de la Secretaría de Turismo de la Nación, que otorga a la señora Joanna Isabel Sama, en su domicilio comercial calle Vélez Sarfield 82 de la localidad de Río Gallegos, la Licencia Provisoria para operar en la categoría de Empresa de Viajes y Turismo, bajo la designación comercial de "PUELCHES";

Que, a fs. 14, obra el Dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del MEOP, por lo que corresponde el dictado del respectivo instrumento legal;

#### POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE TURISMO**  
**DISPONE :**

Art. 1°) INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 651/04 a la casa Matriz de la E.V.T. "PUELCHES", legajo N° 12006, propiedad de la Señora Joanna Isabel Sama, sita en calle Vélez Sarfield 82, de Río Gallegos.

Art. 2°) TOMEN CONOCIMIENTO el prestador, la Dirección General de Planificación y Promoción Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la Dirección de Administración dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, la Dirección General de

Rentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

**Sr. MARIANO BESIO**  
Subsecretario de Turismo  
Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 029

RIO GALLEGOS, 20 de Setiembre de 2004.-

VISTO:

La Ley Provincial de Turismo N° 1045, y el Expte. 414.141 MEOP-04, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 13 de la mencionada Ley, crea el Registro Provincial de Actividades Turísticas, en el que deben inscribirse los prestadores de servicios turísticos;

Que, asimismo, dicho cuerpo legal establece en sus Arts. 9, Inc. a) y 10, Inc. a) respectivamente, los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios turísticos para inscribirse en el Registro antes mencionado, como condición previa a operar en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz;

Que, mediante Decreto N° 769/85, reglamentario de la Ley N° 1045, se constituye el Registro Provincial de Actividades Turísticas, quedando sujetos obligatoriamente a la inscripción en el mismo, quienes desarrollen actividades turísticas, entendiéndose por tales a los alojamientos turísticos; restaurantes; transportes turísticos aéreos, terrestres, marítimos, fluviales y lacustres; agentes de viajes, licenciados, técnicos y guías de turismo; turismo alternativo; estancias turísticas; casas de té; establecimientos que brinden audiovisuales de promoción turística; productores de artesanías y/o productos regionales; así como cualquier otro que en el futuro sea objeto de especial consideración por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que, los prestadores de servicios a que hace referencia el considerando anterior, por el solo hecho de encontrarse inscriptos en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no quedan facultados para desarrollar las actividades regladas en la Ley Nacional de Agencias de Viajes N° 18.829, exclusiva de estos últimos;

Que, por el Cap. 6° del Art. 47° del Decreto Provincial N° 1.073 de Alojamientos Turísticos, y el Art. 1° del Decreto Modificatorio N° 2.224, se establece que es la Subsecretaría de Turismo la encargada de clasificar y/o categorizar a los establecimientos hoteleros de la Provincia de Santa Cruz;

Que, a fs. 02 del Expte. N° 414.141-MEOP-04, obra la nota de pedido de inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas en el rubro: Alojamientos Turísticos, presentada por la señora Sandra Teresa Rodríguez, propietaria del "HOSTEL DE LAS MANOS", sito en Egidio Feruglio s/n, de la localidad de El Calafate;

Que, a fs. 22, obra el Dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente instrumento legal;

POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE TURISMO DISPONE:

Art. 1°) **INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 656/04, en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento hotelero denominado "HOSTEL DE LAS MANOS" propiedad de la señora Sandra Teresa Rodríguez, sito en Egidio Feruglio s/n, de la localidad de El Calafate.

Art. 2°) La presente inscripción tiene carácter intransferible.

Art. 3°) La presente inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en la Legislación vigente.

Art. 4°) La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas

en la Ley Nacional N° 18.829, referidas a la intermediación, reserva y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

Art. 5°) **TOMEN CONOCIMIENTO** el Prestador, la Dirección General de Planificación y Promoción Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la Dirección de Administración dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, la Dirección General de Rentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVESE.-

**Sr. MARIANO BESIO**  
Subsecretario de Turismo  
Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

#### DISPOSICION N° 291

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2004.-  
Expediente N° 405.793/02.-

SANCIONASE con MIL SETECIENTAS CINCUENTA (1750) U.F. y OCHOMIL SETECIENTOS CINCUENTA (8750) B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS con SETENTA y CINCO (\$ 3.900,75) a la Empresa WINDLAND S.A. y/o titular del dominio DTC-101, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.Ey O.P.  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 292

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2004.-  
Expediente N° 412.761/04.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa GASPARINI NESTOR ENRIQUE y/o titular del dominio SIY-876, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/01.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.Ey O.P.  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 293

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2004.-  
Expediente N° 412.091/04.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa QUISPE FRANCISCO ROBERTO y/o titular del dominio TCA-814, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/01.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.Ey O.P.  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 294

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2004.-  
Expediente N° 414.109/04.-

SANCIONASE con SEIS MIL (6000) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) a la Empresa RADIC DENIS ROBERTO y/o titular del dominio AJM-661 y TBZ-330, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/01.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.Ey O.P.  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 295

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2004.-  
Expediente N° 412.481/04.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa IVOVICH JORGE LUIS y/o titular del dominio DZB-614, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/01.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**  
Director Provincial de Transporte  
M.Ey O.P.  
Provincia de Santa Cruz

#### DISPOSICION N° 296

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2004.-  
Expediente N° 414.118/04.-

SANCIONASEcon TRESMIL (3000)B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa ZARCOMONICA y/o titular del dominio EDP-859, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/01.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.Ey O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 297**

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2004.-  
Expediente N° 412.096/04.-

SANCIONASEcon TRESMIL (3000)B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa HANOVER ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio DLN-144, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/01.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.Ey O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 298**

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2004.-  
Expediente N° 412.756/04.-

SANCIONASEcon TRESMIL (3000)B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa MARTINEZ FERNANDO y/o titular del dominio AJF-999, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/01.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.Ey O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 299**

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2004.-  
Expediente N° 412.093/04.-

SANCIONASEcon TRESMIL (3000)B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa CALLEJO GABRIEL JOSE Y OTROS y/o titular del dominio DGG-213, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/01.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.Ey O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 300**

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2004.-  
Expediente N° 412.972/04.-

SANCIONASEcon DIECISIETE MIL QUINIEN- TOS (17500) B.M., equivalente a la suma de PESOS TRESMIL QUINIEN- TOS (\$ 3.500,00) a la Empresa UNION GEOFISICA ARGENTINA S.A. y/o titular de los dominios SMJ-253 y WPF-706, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/01.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**ERVI LUIS WARNER**

Director Provincial de Transporte  
M.Ey O.P.  
Provincia de Santa Cruz

**EDICTOS**

**EDICTO**

La Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Cruz, ha ordenado en los autos "**Medina Luis Leopoldo y otros c/Grabas Navarro Pablo Estanislao y otros s/reivindicación**", Expte. N° M-5.060/90 (9022/03) la publicación del edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad (Arts. 146, 147 y cctes. del C.P.C. y C.) a los fines de notificar a los demandados Sres. Juana Silvia Godoy de Alvarez, Marta Aguilera, Pablo Estanislao Grabas Navarro y Marta Ofelia Chanampa de la

sentencia dictada a fs. 1409/1415 registrada al Tomo LVI - Registro N° 2143, Folio N° 157/163, la que en su parte pertinente dice: "...Río Gallegos, 30 de Agosto de 2004...**FALLA: 1°** Aceptando la excusación del Sr. Juez de esta Cámara, Dr. Luis Esteban Cancelo.- **2°** Declarando desierto el recurso interpuesto a fs. 1329 por la Sra. María Leoniza Paredes Barrientos.- **3°** Rechazando el escrito de apelación interpuesto por el Sr. José Ernesto Oyarzo.- **4°** Revocando la sentencia recurrida haciendo lugar a la demanda de reivindicación deducida por los actores señores Luis Leopoldo Medina, Ana María Medina, Estela Nelly Medina, Alicia Victoria Medina, Juan Carlos Medina Teresa Sonia y Ester Norma Medina contra los demandados señores Pablo Estanislao Grabas Navarro, María Leoniza Paredes Barrientos, Sucesores del Sr. Juan Bautista Chanampa, Pedro Segundo Oyarzo Gómez, José Eladio Aguilar, José Ernesto Oyarzo, Sra. de Andrade y demás ocupantes del inmueble sito en Tte. del Castillo 46, Marta O. Chanampa y ocupantes del inmueble sito en Catamarca 29, Marta Aguilera y ocupantes del inmueble sito en Roca 1969 y Juana Silvia Godoy de Alvarez y demás ocupantes del inmueble sito en Roca 1995 y rechazando la reconvencción por cobro de pesos deducida por los demandados señores José Eladio Aguilar, Juan Bautista Chanampa, José Ernesto Oyarzo y María Leoniza Paredes Barrientos contra los actores.- **5°** Imponiendo las costas de ambas instancias a los demandados vencidos (Art. 68 del C.P.C. y C.).- **6°** Difiriendo la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se regulen en la anterior instancia.- **7°** Regístrese, notifíquese y devuélvase.-...-Fdo.: Marcela Viviana Topcic - Presidente; María Idalina Núñez - Juez; Marcela Silvia Ramos - Secretaria".-

SECRETARIA, 12 de Octubre de 2004.-

**MARCELA SILVIA RAMOS**

Secretaria  
Cámara de Apelaciones  
Civ. Com. Lab. y Min.  
I Circunscripción Judicial

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° Uno, a mi cargo, sito en la calle Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Saul Narciso Palavecino en autos caratulados "**PALAVECINO, Saúl Narciso/Sucesión ab intestato**", Expte. N° 11.759/04.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en Diario "La Opinión Austral".

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2004.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISO MARINKOVIC, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaria N° Dos, a cargo del Dr. ANTONIO ANDRADE, se ha ordenado la publicación de edictos por tres días en autos: "**URIBE MARIN MARIA DEL TRAN-**

**SITO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. U- 10.770/04** citando y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de **treinta días** lo acrediten (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.).-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2004.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 a mi cargo con asiento en Río Gallegos en autos caratulados “**NOVAS, MARCOS MANUEL S/ SUCESION AB INTESTATO” Exte. 19399/03** se cita y emplaza a herederos y acreedores del Causante por el término de treinta (30) días a que tomen la intervención que les corresponda. Publíquese por tres (3) días en el Diario TIEMPO SUR y en el BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2004.-

**SANDRA E. GARCIA**

Secretaria

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Fuero Universal de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JOSEFINA MANUELA BREA FERNANDEZ**, bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados “**BREA FERNANDEZ, Josefina Manueles/ Sucesión ab-intestato**” (Expte. N° B-9169/04).

PUERTO SAN JULIAN, 16 de Septiembre de 2004.-

**Dr. LUDOVICO PIO PALA**

Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Puerto San Julián a cargo de la Dra. Luisa Ana Lutri, Juez, Secretaría a cargo del autorizante, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **Doña Franca Rosa Quintana**, en los autos caratulados, “**MAIDANAPEDRO LUCIO YOTRAS S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° M-9.037/04**, para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días.-

Publíquese por 3 días en el “**Boletín Oficial**” y en el diario “**La Opinión Austral**”

PUERTO SAN JULIAN, 14 de Octubre de 2004.-

**Dr. LUDOVICO PIO PALA**

Secretario

P-2

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la ciudad de Caleta Olivia, Santa Cruz, Dr. Fernando Horacio Isla, Juez, Secretaría Número DOS a cargo de la autorizante, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Luis Ricardo Cortez, en los autos caratulados, “**CORTEZ LUIS RICARDO S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° C-9268/04, para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días.-

Publíquese edictos por 3 días en el “**Boletín Oficial**” y en el diario “**La Prensa de Santa Cruz**”.-

CALETA OLIVIA, 6 de Setiembre de 2004.-

**INES VICTORIA LOPEZ PAZOS**

Secretaria

P-2

### EDICTO DE SUBASTA

**JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 2, en lo CIV. COM. LAB. y de MINERIA a/c.** del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC – **SECRETARIA N° 2**, a mi cargo, con sede en Pje. Kennedy – Casa 3 de R. Gallegos. Hace saber por el término de **dos (2) días** en autos: “**ONASIN S.A. c/TORRES, DOMINGO ESTEBAN S/EJECUTIVO**”, Expte: **O- 7.615/98**, que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el **día 03 de Noviembre de 2004, a las 18:00 Hs.**, en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B°.

Gdor. Tomás Fernández CODEPRO I – R. Gallegos. Ad-Corpus.- El 100% del inmueble individualizado como Mza: N° 448-A; Parc: N° 08; Solar: “H”; Circ: 02-C; T° 63; F° 246; Finca N° 13.275; ubicado en calle Río Turbio – Casa 135; SUP. CUBIERTA: 128,14 m2., apróx. SUP. TERRENO: 275,00 m2. de Río Gallegos. SC. **COMODIDADES:** Tres dormitorios; living; Baño; Pasillo; Cocina-comedor; Pasillo; Lavadero; Taller; Laboratorio, con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo.- **DEUDAS: Munic. de R. Gall.-Cont. 83239 \$1.442,89 al 18/08/04.- S.P.S.E. \$ 90,18 al 30/08/04.- BASE:** El remate se realizará con la base de las 2/3 ptes. de su valuación fiscal (fs. 304) o sea pesos: SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y CUATRO CTVOS. (**\$ 7.175,34**), al contado y al mejor postor. **SEÑA:** 10% - **COMISION:** 3%; s/precio de venta y a/c del adquirente; **SELLADO BOLETO:** 1%, todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **VISITAS:** El inmueble podrá ser visitado por el público interesado los días 01 y 02 de Noviembre de 2004, en el horario de 16:00 a 18:00 Hs., en calle: Río Turbio – Casa 135 – R. Gallegos. **OCUPACION:** El inmueble se encuentra ocupado por la sra. Angela Rodríguez y un hijo mayor. **CONSTANCIA:** 1°) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad. 2°) La posesión se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido. 3°) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumplierse con el pago en el mismo acto se realizará una nueva subasta, en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552° del C.P.C. y C.). 4°) No Corresponde que el adquirente afronte las deudas

que registre el inmueble por servicios, impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión. **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2004.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S., la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, con asiento en Río Gallegos, Dra. Claudia E. Guerra, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza a MARCELINO RAMIREZ para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en estos autos “**PEZO A ELENA DEL CARMEN C/RAMIREZ MARCELINO S/DIVORCIO VINCULAR**” Expte. **P-15256/04**; porsí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declararlo Ausente y designársele Defensor Oficial para que represente su interés en este juicio.-

Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 30 de Setiembre de 2004.-

**LETICIA DIEZ**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y sucesores de Dn. TITO FERREYRA, Art. 683 del C.P.C. y C. en los autos caratulados: “**FERREYRA TITO S/ SUCESION AB INTESTATO**”, Expte. **N° F- 11.864/04**. Publíquese edictos por tres (3) días en el Diario “**LA OPINION AUSTRAL**” y en el BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2004.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-2

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría Par a cargo de la Dra. Inés López Pazos, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, **Sres. SATURNINO MODESTO LOPEZ y JUANA TERRAZ DE LOPEZ**, para que en el término de TREINTA días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados “**LOPEZ SATURNINO MODESTO y TERRAZ DE LOPEZ JUANA S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° **L-9389/04**.- Publíquese por tres días.-

CALETA OLIVIA, 30 de Septiembre de 2004.-

**INES VICTORIA LOPEZ PAZOS**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, en autos caratulados: "**MORENO RAUL ROBERTO C/ RIAL DAMIAN LEANDRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**" (Expte. N° M-20.434/04) se cita al demandado Damián Leandro Rial a comparecer por sí o por medio de apoderado en el presente juicio, dentro del plazo de diez (10) días, a publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el diario La Opinión Austral, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.- (Arts. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2004.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. Uno, en autos caratulados: "**MENDEZ DANIEL ALEJANDRO C/GUERRERO FABIAN ALEJANDRO Y OTROS/DAÑOS Y PERJUICIOS**" (Expte. N° M-11.700/04) se cita a los demandados Fabián Alejandro Guerrero y Eliseo Fabián Meana a comparecer por sí o por medio de apoderado en el presente juicio, dentro del plazo de tres días, a publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y periódico local La Opinión Austral, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes.- (Arts. 146 y 320 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2004.-

**SILVANA R. VARELA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería, Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante doña **Mercedes Dominga AGUAYSOL** en los autos caratulados: "**AGUAYSOL, Mercedes Dominga s/Sucesión Ab Intestato**" (Expte. N° A-22.413/2004). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 30 de Septiembre de 2004.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**

Secretario

P-2

**EDICTO DE REMATE JUDICIAL**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera, hace saber que en autos caratulados: "**CAMMERTONI EUSTACIO OMAR c/ROMERO MARIA ANTONIA s/EJECUTIVO**" (Expte. N° C- 15.681/96), el Martillero Público Fausto Raúl Oviedo M. P. To. II Fo. 146 del S.T.J.S.C., subastará el día 04 de Noviembre de 2004, a las 10:00 Hs. en Pasaje Puerto Argentino N° 2095 de Caleta Olivia; el bien inmueble identificado como Circunscripción 02, Sección 04, Manzana 06, Parcela 03 Matrícula Provincial N° 9.963 (Brasil 175) de esta localidad. El mencionado inmueble consta de una edificación de dos plantas, actualmente deshabitada, estado de construcción en apariencia buena. Deudas: Impuesto Inmobiliario \$ 1.282,98 desde 1° bimestre año 1999 hasta 3° bimestre año 2004, SPSE: \$ 39,94 hasta 10/08/04, Distrigas: \$ 32,88 7°/2004, las deudas mencionadas serán soportadas por el comprador. Exhibición del inmueble los días 02 y 03 de Noviembre del corriente, en el horario de 15:00 a 17:00 Hs. Condiciones de venta al CONTADO y mejor postor, con labase de PESOS CATORCEMIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 14.895,00), el comprador en el acto de remate deberá abonar el 10% de seña, el 1% sellado y el 3% de comisión del martillero, el saldo a pagar al momento que se apruebe la subasta; quienes resulten compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de Caleta Olivia. Publíquese edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "LA PRENSA" de esta ciudad. Informes al (0297) 154082592.-

CALETA OLIVIA, 18 de Octubre de 2004.- Dr. Juan Pablo Olivera - Secretario.-

**Dr. JUAN PABLO OLIVERA**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de don Carlos Víctor Poblete, en los autos caratulados, "**Poblete Carlos Víctor s/Sucesión Ab-Intestato**"; Expte. N° 10.787/04. Publíquese por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el diario local "Tiempo Sur".- RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2004.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: "**ORCASITAS CARMEN LYDIA S/ SUCESION ABINTESTATO**" (EXPT.E.7.080/97) se cita a comparecer a estar a derecho al Sr. Angel

Guillermo Yankauskas y Noelia Ana María Yankauskas, por sí o por letrado apoderado a los efectos de conferirles traslado de la liquidación de fs. 114 y vta., por el término de 5 días, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente judicialmente.-

Publíquese por el término de dos (2) días, en el Boletín Oficial y el diario La Opinión Austral.- RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2004.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Juez de Primera Instancia a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia No. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría No. Uno a cargo del autorizante, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Luis Camacho Rojas en autos "**Camacho Rojas Luis s/ Sucesión abintestato**" (Expte. C-11240/03).

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 14 de Abril de 2004.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**

Secretario

P-3

**EDICTO N° 83/04**

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, Secretaría a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA, con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de QUINCE DIAS a la Señora **ADA VIVIANA GONZALEZ** para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse en representación del demandado al Defensor Oficial (Arts. 146, 147, 148 y 320 del CPCC) en los autos caratulados "**RETAMOZO JORGE OSVALDO c/ GONZALEZADA VIVIANAs/DIVORCIO**" Expte. N° R-4037/04, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquese edictos por DOS días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Octubre 15 de 2004.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de los Sres. **RAMONA TERAN Y DANIEL ARMANDO VALENZUELA**, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "**TERAN RAMONA Y VALENZUELA DANIEL ARMANDO S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. T-10.908/04.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín



Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-  
RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2004.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-3

### EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "**PROCONSRL/ Constitución**", Expte. N° 5683/04 Letra "P", se hace saber por un día que por Escritura N° 167, F° 349 del 10/08/04, autorizada por la escribana Adriana L. López, titular del Registro Notarial 35, de Río Gallegos, se constituyó **PROCONSRL.- Socios:** Héctor Fernando TOLEDO ZUÑIGA, CUIT 23- 18800016-9, arg. nat., chofer, 08/11/56, DNI: 18.800.016, casado, Pablo Neruda N° 606, de esta ciudad y Viviana Mónica DOMINGUEZ, CUIT 27-24638437-4, arg., comerciante, 5/11/75, DNI: 24.838.437, soltera, Alberdi N° 656, de esta ciudad. - **Duración:** 99 años. **Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en jurisdicción de toda la Provincia de Santa Cruz, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A. Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras y/o construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general, de fabricación, redes de gas, agua potable. Realización de estructuras metálicas o de hormigón, obras en general sean civiles, viales y de desagüe, pavimentación urbana, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas. Y construcción de todo tipo de obras tanto públicas como privadas, a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción, cualquier tipo de obra del ramo de la ingeniería o la arquitectura. - B. Prestación de servicios topográficos, replanteos, nivelaciones, amojonamiento y relevamiento en general. - C. Servicios particulares y/o generales para la industria petrolera, soldaduras especiales, estructuras metálicas, resistencia de materiales y asistencia técnica a la industria general. D. Exportación e importación de productos y mercaderías, sean bienes tradicionales o no, materias primas, productos, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, bienes de consumo y de capital, tecnología (Know how), plantas llave en mano, desarrollo o formulaciones, de origen comercial, industrial o de servicios técnicos y profesionales, tanto en el país como en el exterior; evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; estudios de mercado, publicidad en el mercado interno e internacional; organización y participación en ferias y exposiciones internacionales; representaciones comerciales en el país y en el exterior, participación en licitaciones nacionales e internacionales como también en consorcios, agrupaciones o cooperativas de exportación. E. Realización de toda clase de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización y valoración de explotaciones, debiendo requerirse dictamen profesional de la matrícula cuando las reglamentaciones vigentes así lo requieran. - F. Mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros para la realización de estudios y como representante y administradora de negocios comerciales, industriales incluso comisiones y franquicias. - G. Servicios de tratamiento de residuos, orgánicos e inorgánicos, domiciliarios, industriales; servicios de tratamiento y preservación del eco-sistema, recuperación de suelos acorde con las leyes que rijan en materia ambiental, podrán incluso participar de la elaboración de estudios de impacto ambiental mediante la prestación de sus servicios para tal fin. - H. Exploración, explotación de

minas, extracción y procesamiento de sus minerales, comercialización de sus productos, subproductos, componentes, sustancias afines; elaboración u obtención de cualquiera de las materias primas, productos, subproductos, sustancias afines y minerales; realización de las actividades útiles o necesarias para llevar a cabo la exploración, desarrollo, producción, extracción, reducción, recolección, refinación, elaboración, explotación, molienda, procesamiento, venta, transporte, transmisión, comercialización y distribución de minerales y otros recursos naturales de cualquier clase y descripción. - I. Construcción, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de todo tipo de inmuebles, intermediación en la compraventa, administración - inclusive aquellos sometidos a Propiedad Horizontal - y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros. Toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. - J. Alquiler de vehículos sean camionetas, automóviles y cualquier clase de automotores incluso ciclomotores, motos y motocicletas, además de maquinarias para tareas de actividades específicas (vial, minera, petrolera y otras). - K. Prestar servicios de auxilio, remolque, traslado de vehículos de toda clase tanto en el Territorio Nacional como en Países Limítrofes. - A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, siendo esta determinación meramente enunciativa y no restrictiva, pudiendo realizar otros actos, negocios o contratos, actividades o servicios, autorizados por las reglamentaciones en vigencia o que se dicten en el futuro en razón de la actividad. Así simple modo indicativo, podrán realizar todo tipo de operaciones bancarias y cambiarias, cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros. - La sociedad podrá en consecuencia realizar todas las actividades, operaciones y servicios en la República Argentina y en el extranjero que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y que no le sean prohibidas por las leyes y reglamentaciones vigentes que rigen la actividad y mientras no exista prohibición de hacerlo. - **Administración y Representación legal:** La administración y representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de ambos socios en forma indistinta, por el término de dos ejercicios siendo reelegibles. **Gerentes:** Héctor Fernando Toledo Zuñiga y Viviana Mónica Dominguez. **Cierre de Ejercicio Social:** 31 de Diciembre de cada año. - **Capital:**

PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00).-  
SECRETARIA, 29 de Septiembre de 2004.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

## EDICTO DE MENSURA

Jorge Luis Pinto, Agrim., Público Mat. 0029, informa a los linderos e interesados que ha presentado ante las autoridades del Consejo Agrario Provincial, la mensura de deslinde de las Tierras del Establecimiento 12 de Abril, ubicado en la Parte Este del Lote 173 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, Adjudicado al Sr. Daniel Mauricio Mariani, según Resolución N° 609 del C.A.P. Expte. N° 122.902/38. Y los invita por el término de 20 días corridos a partir de la fecha, a concurrir a la sede de esa institución a los fines que estimen corresponder.

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2004.-

**JORGE LUIS PINTO**

Agrimensor

P-3

## AVISO

AVISO LEY 11.867

La que suscribe, **Rosalía del Valle VILLANUEVA**, Escribana Pública, Titular del Registro número 49 de Río Gallegos, avisa que el Señor José Luis DE LA FUENTE, quien actúa en el carácter de Socio Gerente de la firma social denominada "**PARIS S.R.L.**", inscrita en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, en fecha 08 de Noviembre de 1999, bajo el número 2670, al Folio 13082/13088, Tomo LIX, cuyo contrato constitutivo fue modificado, inscribiéndose dicha modificatoria el 29 de Marzo de 2000, bajo el número 2707, al folio 13338/13340 - Tomo LX, transfiere a favor de Felipe TANARRO y de Martha Luisa WEGLIN, ambos domiciliados en Calle España número 46 - 2do. de esta ciudad de Río Gallegos, el fondo de comercio que gira bajo la denominación de Hotel PARIS, con domicilio en Avenida Julio Argentino Roca número 1040 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. - Reclamos de Ley: ESCRIBANIA VILLANUEVA - Inmigrantes 548 - Río Gallegos - Santa Cruz. -

**ROSALIA DEL V. VILLANUEVA**

Escribana

Reg. Not. N° 49

P-4

## LICITACIONES

### PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
y Vivienda

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
M.E.O.P.  
INSTITUTO de DESARROLLO  
URBANO y VIVIENDA

#### LICITACION PUBLICA N° 75/IDUV/04

Obra: "64 VIVIENDAS e INFRAESTRUCTURA en PUERTO SAN JULIAN"

Presupuesto Oficial: \$ 7.550.000.-

Plazo: 15 Meses

Fecha de Apertura: 29/10/2004.- a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Municipalidad de Pto. San Julián.-

Valor del Pliego: \$ 7.550.-

Entrega de Pliegos: A partir del 26/10/2004

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

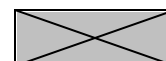
Consultas: Dirección Provincial Técnica  
Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

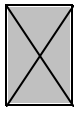


Argentina

P-5

un país en serio






**LA MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS**

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
**LLAMA A LICITACION PUBLICA**  
 N° 006/MLA/2004

**MOTIVO**

**ADQUISICION**  
 VEHICULO AUTOMOTOR  
 SEDAN 4 PUERTAS - FULL

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 65.000.-  
**VALOR PLIEGO:** \$ 65.-  
**FECHA APERTURA:** 09/11/04 - 12:00 HS.-  
**LUGAR:** SALA DE SITUACION INTENDENCIA MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS. AV. 11 DE JULIO 432 - 9041 LOS ANTIGUOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ (T.E. 02963 491262).-  
**VENTA/CONSULTA DE PLIEGOS:** SECRETARIA DE HACIENDA - MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS.-  
 P-4



**REPUBLICA ARGENTINA**  
**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO**

**LICITACION PRIVADA N° 021/04**

**OBJETO:** Por la adquisición de (01) Un Recipiente para almacenamiento de GAS HIDROGENO, con un volumen nominal de cuatro metros cúbicos (4m3) y especificaciones técnicas adjuntas al pliego destinado a Planta de Hidrógeno de esta Ciudad.-  
**FECHA DE APERTURA EL DIA:** 11 de Noviembre de 2004.-  
**Hora:** 11:00.-  
 EN LA SALA DE SITUACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** CIENTO CINCUENTA (\$ 150).-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** CINCUENTA MIL (\$ 50.000).-  
**LUGAR CONSULTAS Y VENTAS:** EN EL DEPARTAMENTO TESORERIA Y/O DEPARTAMENTO COMPRAS SECRETARIA GENERAL T.E. 0297-4992 - 771/4992-817 EN HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO DE 8 A 15 HS SITO EN 9 DE JULIO 450 DE ESTA MUNICIPALIDAD.-  
 P-3





**LLAMADO A LICITACION**

**OBJETO:** "CONSTRUCCION DE FABRICA DE DULCES en la E.G.B. RURAL N° 51" - TELLIER

*LICITACION ABREVIADA N° 01/C.P.E./04 PRESUPUESTO OFICIAL c/PRECIO TOPE: \$ 170.307,00.-*  
**GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA:** \$ 17.030,70.-  
**FECHA Y LUGAR DE APERTURA:** 16/11/2004 - Hora: 14,00 - Dirección de Infraestructura - Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz - José Ingenieros N° 640 - Río Gallegos.-  
**PLAZO DE OBRA:** 3 meses.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 170,00.-  
**LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO:** A partir del 20/10/2004 - Dirección de Infraestructura - José Ingenieros N° 640 - Río Gallegos - Santa Cruz.-

**OBRA FINANCIADA POR MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA**  
**SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**  
**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA**  
 P-2



**MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS**

**Objeto:** PRORROGA APERTURA Licitación Pública N° 04/04.  
**Adquisición de:** (01) CAMIONETA CABINA DOBLE, (02) CAMIONETA CABINA SIMPLE Y (01) COLECTIVO DE TURISMO DE 24 ASIENTOS + 1.-  
**Fecha de apertura:** 19 de Noviembre de 2004.-  
**Hora:** 11:00.-  
**Lugar:** Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Las Heras.-  
**Domicilio:** San Martín N° 418.-  
**Presupuesto Oficial:** \$ 250.000,00.-  
**Sistema de Contratación:** LICITACION PUBLICA N° 04/04.-  
**Valor del pliego:** \$ 250,00.-  
 P-3

**AVISO DE PRORROGA DE LICITACION**

LA DIRECCION NACIONAL DE VIABILIDAD comunica la Prórroga de la Licitación Pública Nacional para la contratación de Firms Consultoras, para la realización de los Estudios Técnicos, Económicos, Ambientales y de Ingeniería de la:  
 RUTA NACIONAL N° 3 PROVINCIAS DE CHUBUT Y SANTA CRUZ.  
 TRAMO: AUTOVIA COMODORO RIVADAVIA-CALETA OLIVIA  
 SECCION: Km. 1844, 700-Km. 1867  
 Se pone en su conocimiento que se prorroga la fecha de Apertura del Llamado a Licitación hasta el día 11 de Noviembre de 2004 a las 11:00 hs.  
 P-5

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**LICITACION PUBLICA N° 44/2004.-: "ADQUISICION DE MONITORES DE GAS, DECIBELIMETROS, CALIBRADORES, LUXOMETROS, BOMBAS PORTATILES, Y MONITORES DE STRESS CALORICOS".-**  
**APERTURA DE OFERTAS:** 24 DE NOVIEMBRE DE 2004 A LAS 15:00 HS.  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES-ROCA N° 819-9400-RIO GALLEGOS.-  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** TASADOS EN LA SUMA DE \$20.-C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ-25 DE MAYO N° 279 PISO 1°-1002-CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB <www.sacruz.gov.ar>.-  
 P-2

**MUY IMPORTANTE**

SE COMUNICA QUE A PARTIR DEL DIA 1° DE JUNIO DE 2004, EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO SERA DE 09:00 A 14:30 HORAS, A FIN DE REALIZAR TRAMITACIONES EN GENERAL Y RECEPCION DE MATERIAL PARA SU PUBLICACION.-  
 DIRECCION BOLETIN OFICIAL

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en quela distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 3801**

<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>	
2707 - 2710 - 2711 - 2713 - 2716 - 3152.-	Págs. 1/3
<b>DECRETOS SINTEZADOS</b>	
2703 - 2704 - 2706 - 2708 - 2709 - 2712 - 2714 - 2715 - 2717 - 2718 - 2719 - 2720 - 2721 - 2722 - 2723 - 2724.-	Págs. 3/7
<b>RESOLUCIONES</b>	
1241 - 1268 - CAP-04.-	Págs. 7/8
<b>DISPOSICIONES</b>	
340 - 356 - 359-I.P.J.-04 - 375-S.P.y A.P.-04 - 005-D.P.R.H.-04 - 095 - 105 - 107-S.C.-04 - 284-D.P.T.-04 - 024 - 029-S.T.-04 - 291 - 292 - 293 - 294 - 295 - 296 - 297 - 298 - 299 - 300-D.P.T.-04.-	Págs. 8/12
<b>EDICTOS</b>	
MEDINA c/GRABAS - PALAVECINO - URIBE - NOVAS - BREA FERNANDEZ - MAIDANA - CORTEZ - ONAISIN S.A. c/TORRES - PEZOA - FERREYRA - LOPEZ Y TERRAZ DE LOPEZ - MORENO c/RIAL - MENDEZ c/GUERRERO - AGUAYSO - CAMMERTONI c/ROMERO - POBLETE - ORCASITAS - CAMACHO ROJAS - RETAMOZO c/GONZALEZ - TERANY VALENZUELA - PROCON SRL.-	Págs. 12/15
<b>EDICTO DE MENSURA</b>	
ESTABLECIMIENTO 12 DE ABRIL.-	Pág 15
<b>AVISO</b>	
HOTEL PARISS.R.L.-	Pág 15
<b>LICITACIONES</b>	
75 - 006-M.L.A.-04 - 021-M.P.T.-04 - 01-C.P.E.-04 - 04-M.L.H. (PRORROGA)- PRORROGA LICITACION DED.N.V.-04 - 44-M.G.-04.-	Págs. 15/16